

INFORME PÚBLICO DE la EVALUACIÓN DE VIGILANCIA IRMA

LUGAR DE LA MINA

Planta Salar de Atacama

COMPAÑÍA OPERATIVA

Albemarle

PAÍS DE OPERACIÓN

Chile

17 DE ABRIL DE 2026

Agradecimientos

IRMA considera que las auditorías independientes y de terceros son más creíbles cuando hay una participación sólida no solo de las minas participantes, sino también de trabajadores y partes interesadas, especialmente de las comunidades afectadas.

Los interesados externos no son remunerados por su participación y están dispuestos a dedicar su tiempo a proporcionar perspectivas e información sobre el rendimiento en los yacimientos mineros. IRMA desea reconocer a Albemarle y a los trabajadores de las plantas, representantes gubernamentales y miembros de las comunidades afectadas por su participación en esta auditoría.


Índice

Agradecimientos	2
Índice.....	3
Detalles de la auditoría.....	6
1. Descripción general del yacimiento minero	8
1.1. Descripción general de la ubicación	8
1.2. Visión general del funcionamiento	11
1.2.1. Alcance de las actividades e instalaciones incluidas en la auditoría	13
1.2.2. Actividades o instalaciones excluidas del alcance de la auditoría	13
1.2.3. Limitaciones de la auditoría	13
2. Proceso de evaluación de la mina	15
2.1. Visión general del proceso IRMA.....	15
2.1.1. Alcance y limitaciones de las auditorías	16
2.1.2. Proceso de Quejas de IRMA	17
2.2. Proceso de auditoría de seguimiento.....	17
2.3. Participación de las partes interesadas	17
2.3.1. Comentarios/consultas escritas	18
2.3.2. Personal de la Mina	18
2.3.3. Trabajadores/Contratistas	20
2.3.4. Agencias gubernamentales	21
2.3.5. Comunidades participantes y grupos de la sociedad civil	21
2.4. Resumen de las instalaciones mineras visitadas	22
3. Resumen de los puntos de alcance general.....	24
3.1..... Estado operativo general	24
3.1.1. Resultado general del seguimiento/auditorías de cumplimiento	24
3.1.2. Inspecciones regulatorias, violaciones, acciones de cumplimiento	24
3.1.3. Demandas y otras acciones legales externas y no regulatorias	24
3.2..... Consideraciones para las partes interesadas	25
3.2.1. Comentarios y quejas de las partes interesadas recibidos por la mina desde auditorías previas	25
3.2.2. Comentarios/quejas de las partes interesadas recibidos por auditores o IRMA desde auditorías previas	26
3.3. Resumen de los cambios operativos o administrativos materiales en el lugar desde la auditoría anterior	27
3.4..... Problemas específicos del lugar identificados para revisión posterior en auditorías anteriores	28

3.5. Avances en acciones correctivas previas	28
3.6. Mejoras de rendimiento destacadas.....	46
3.7. Preocupaciones relacionadas con el mantenimiento continuado del nivel de logro .	47
4. Desempeño general según el Principio y Capítulo Estándar de IRMA.....	49
4.1..... Principio 1: Integridad empresarial	49
4.1.1. Capítulo 1.1—Cumplimiento legal	49
4.1.2. Capítulo 1.2—Participación de la comunidad y de las partes interesadas	50
4.1.3. Capítulo 1.3—Diligencia debida en materia de derechos humanos	51
4.1.4. Capítulo 1.4—Mecanismo de quejas/Acceso a la solución	52
4.1.5. Capítulo 1.5—Transparencia en ingresos y pagos	53
4.2..... Principio 2: Planificación para legados positivos	54
Capítulo 2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	54
Capítulo 2.2—Consentimiento libre, previo e informado	55
Capítulo 2.3—Apoyo y beneficios comunitarios	57
Capítulo 2.4—Reasentamiento	58
Capítulo 2.5—Preparación y respuesta ante emergencias	58
Capítulo 2.6—Planificación/Financiación, Recuperación y Cierre	59
4.3..... Principio 3: Responsabilidad Social	60
Capítulo 3.1—Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo	60
Capítulo 3.2—Salud y seguridad ocupacional	60
Capítulo 3.3—Salud y seguridad comunitaria	62
Capítulo 3.4—Zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo	63
Capítulo 3.5—Disposiciones de seguridad	63
Capítulo 3.6—Minería artesanal y a pequeña escala	64
Capítulo 3.7—Patrimonio Cultural	64
4.4..... Principio 4: Responsabilidad Ambiental	65
Capítulo 4.1—Gestión de Residuos y Materiales	65
Capítulo 4.2—Gestión del agua	66
Capítulo 4.3—Calidad del Aire	67
Capítulo 4.4—Ruido y vibración	68
Capítulo 4.5—Emisiones de gases de efecto invernadero	69
Capítulo 4.6—Biodiversidad, Economía. Servicios y Áreas Protegidas	69
Capítulo 4.7—Gestión del cianuro	71
Capítulo 4.8—Gestión del Mercurio	71
5. Desempeño en requisitos críticos	72

6.....	Próximos pasos	76
6.1.....	Planes de Acción Correctiva	76
Principio 1 Acción correctiva pendiente		76
Principio 2 Acción correctiva pendiente		77
Principio 3 Acción correctiva pendiente		77
Principio 4 Acción correctiva pendiente		78
6.2.....	Calendario de futuras auditorías	78
6.3.....	Áreas de enfoque para la próxima auditoría	78
Apéndice A: Plan de Acción Correctiva Revisado.....		80
Notas finales.....		85

Detalles de la auditoría

Nombre de la Mina:	Albemarle Planta Salar de Atacama
Compañía operativa:	Albemarle Limitada
Propietario de la mina:	Albemarle Limitada
País de operación:	Chile
Material(es) extraído(s):	Salmuera de litio concentrada, potasa, bischofita, halita y silvinita
# Empleados / contratistas:	362 empleados y 880 contratistas en el momento de la auditoría
Página de auditoría de IRMA	http://responsiblemining.net/albemarle-atacama
Tipo de auditoría:	Auditoría de Vigilancia
Fechas de auditoría:	Reseña de escritorio: 16 de junio de 2025 Auditoría en terreno: 28 de julio-1 de agosto de 2025
Firma de auditoría:	ERM CVS
Equipo de auditoría:	Evaluador principal/EHS (1) Evaluador Social (1) Evaluador EHS (1)
Declaración de la firma de auditoría:	<p>✓ Los hallazgos de este informe se basan en una evaluación objetiva de la evidencia (a través de la revisión de documentos; observaciones de primera mano en el lugar minero; y entrevistas con personal, trabajadores y partes interesadas) consideradas dentro del alcance de las actividades de auditoría de Vigilancia.</p> <p>✓ Se consideró que los miembros del equipo de auditoría no tenían conflictos de interés con la mina.</p> <p>✓ Los miembros del equipo de auditoría fueron profesionales, éticos, objetivos y verídicos en la conducción de sus actividades de auditoría.</p> <p>✓ La información de este informe es precisa según el mejor conocimiento de los auditores que contribuyeron al informe.</p>
Alcance de la auditoría:	Extracción de salmuera, producción, evaporación, mantenimiento asociado y servicios auxiliares en la planta Albemarle Salar de Atacama, Chile.
Versión estándar IRMA:	Estándar IRMA para la Minería Responsable, v.1.0 (junio de 2018)
Nivel de logro IRMA:	IRMA 50
Fecha de decisión del logro:	20 de junio de 2023
Fecha de caducidad del logro	19 de junio de 2026
Representante autorizado	Glenn Keays, ERM CVS, Director, Operations (Mining)
Firma de Representantes	

Número de referencia IRMA: IRMA-0124-STD1.0-01-SRV
OLD: IRMA-STD-ERM-001-V-03600

1. Descripción general del yacimiento minero

1.1. Descripción general de la ubicación

La Planta Salar de Albemarle se encuentra dentro de la zona de concesión minera propiedad de Albemarle, en el sector de Salar de Atacama, en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, a 280 km de la ciudad de Antofagasta.

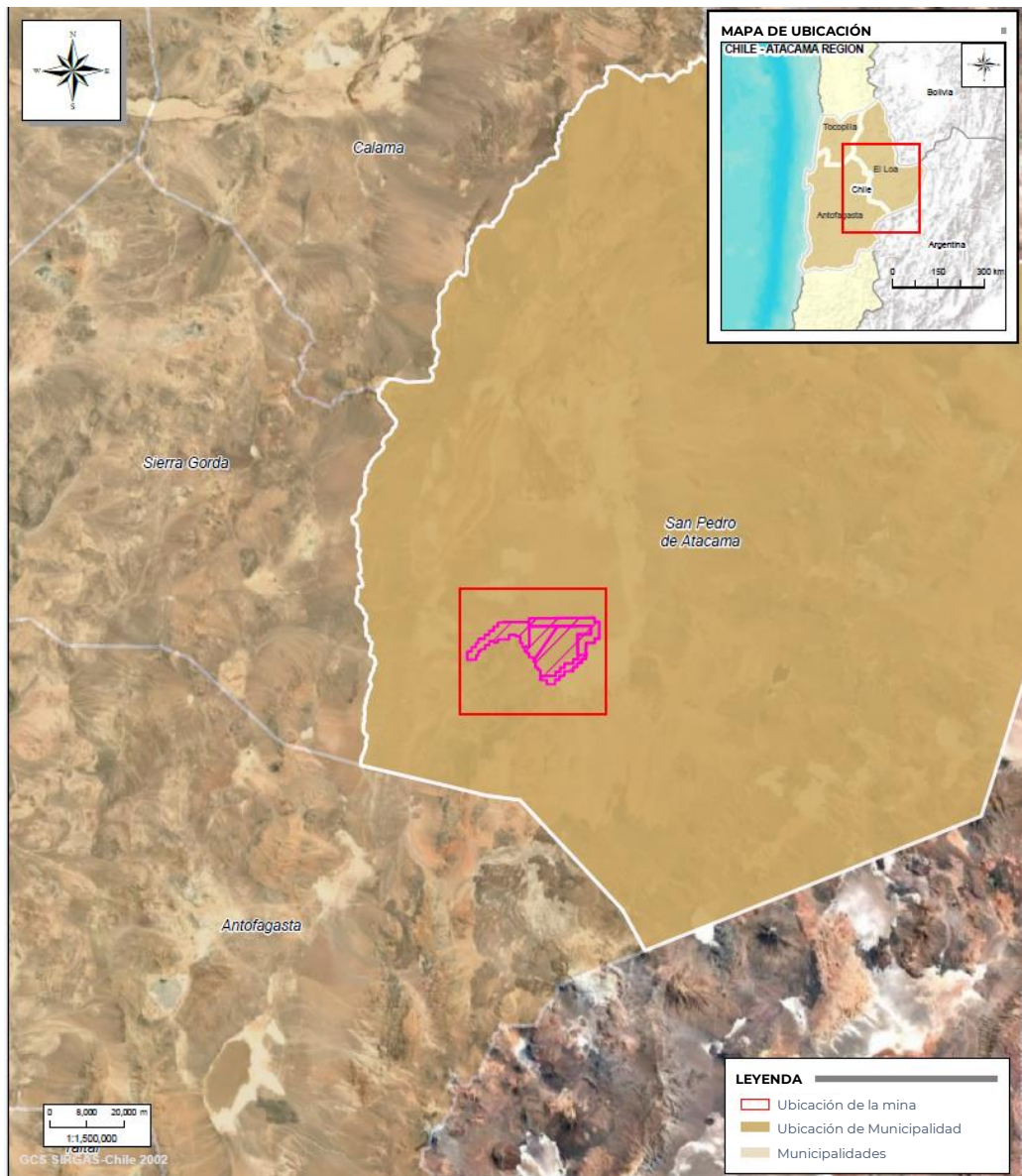


Figura 1: Ubicación global del sitio

Salar de Atacama se encuentra en los Andes Centrales de Chile, limitado al este por los Andes y al oeste por las Montañas Domeyko. Las operaciones se realizan en el extremo este de la

región de Antofagasta y cerca de la frontera con la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia. La ciudad más cercana, Calama, está aproximadamente a 190 kilómetros por carretera al noreste. Figura 1 proporciona un mapa general que indica la ubicación global del yacimiento minero.

El área comunal tiene una superficie de 23 439 kilómetros cuadrados y cuenta con una población aproximada de no más de 10 000 habitantes, que se concentran principalmente en las pequeñas zonas pobladas de San Pedro de Atacama, Toconao, Socaire y Peine. 18 comunidades indígenas están presentes en áreas localizadas alrededor del norte y este del Salar de Atacama. Entre ellas se encuentran:

Comunidad	Población aproximada (censo de 2017 y registros municipales)
San Pedro de Atacama	4,500-5,000
Quitor	Incluido en San Pedro de Atacama
Solcor	
Larache	
¡Viva	
Séquitur	
Cúcuter	
Coyo	
Solor	
Toconao	700-800
Socaire	350 – 400
Peine	300 – 350
Talabro	100 – 200
Camar	100 – 200
Río Grande	>100
Machuca	>100
Catarpe	>100
Huatín	>100

La región de Antofagasta está escasamente poblada, con la mayoría de los pueblos situados a lo largo de la costa del Pacífico. Las comunidades indígenas que viven a lo largo del Salar de Atacama participan en varias actividades económicas locales, que incluyen actividades tradicionales de subsistencia agrícola y ganadera (por ejemplo, cultivo de alfalfa, maíz y hortalizas, y pastoreo de llamas, ovejas y vicuñas). Otras actividades tradicionales incluyen servicios de turismo comunitario (ubicados en San Pedro de Atacama y sus alrededores), que

incluyen alojamiento, provisión de guías locales, gastronomía tradicional, ecoturismo centrado en la observación de la fauna y el paisaje, así como experiencias culturales locales.

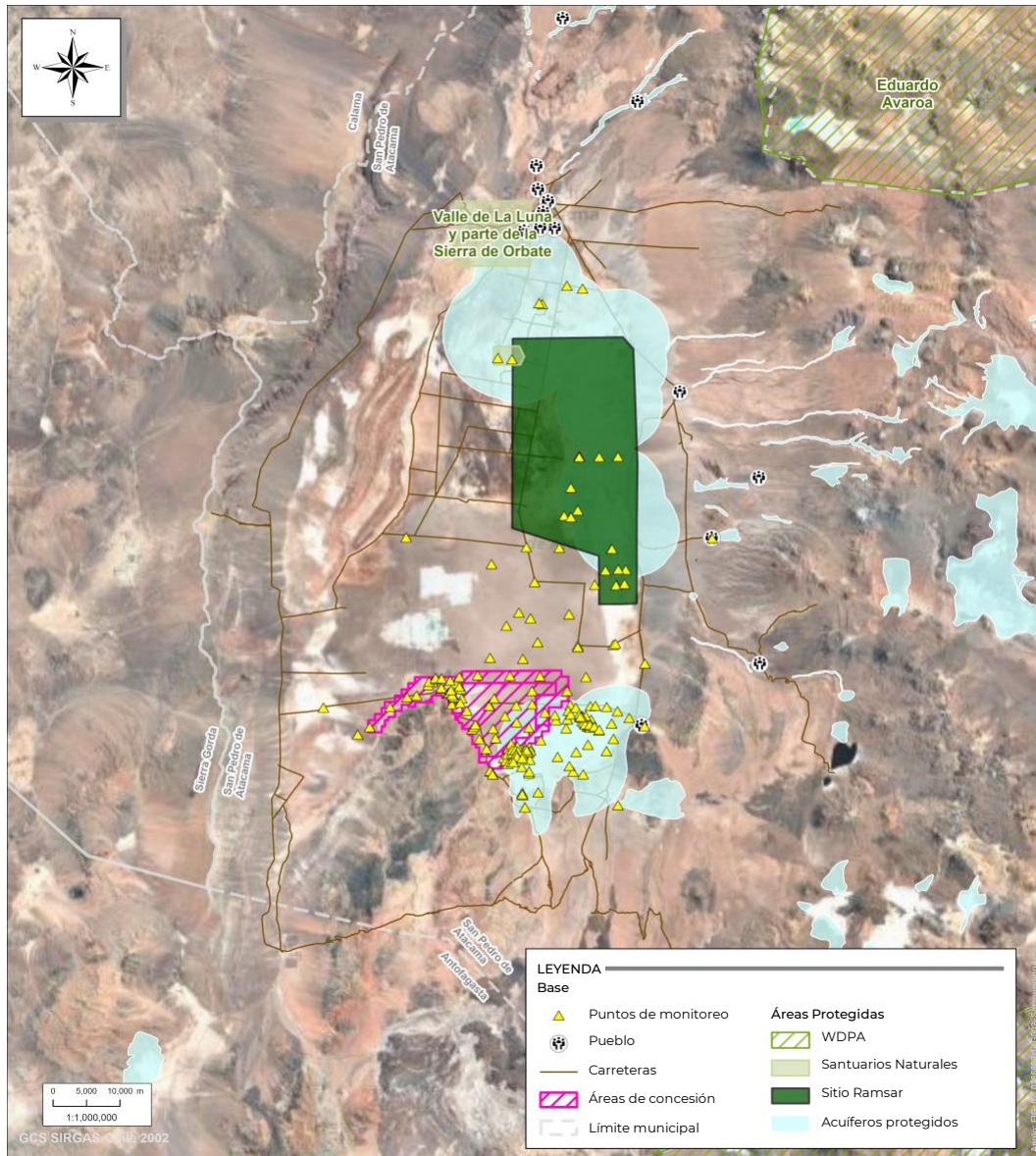


Figura 2: Mapa regional de la ubicación de la mina minera

El Salar de Atacama es completamente plano sobre una extensa superficie a aproximadamente 2.300 m sobre el nivel medio del mar (MAMSL) y tiene una superficie de aproximadamente 3.500 km². El terreno llano es la zona más baja de la cuenca (depocentro) y la cuenca es endorreica, lo que significa que toda el agua recibida por la cuenca como precipitación fluye hacia el depocentro. La meseta andina central y el desierto de Atacama son dos características importantes que ayudan a generar salmueras de litio en los Andes Centrales.

Existen minas abandonadas en la zona como resultado de un auge minero de nitrato de sodio que tuvo lugar en el siglo XIX.

Antofagasta cuenta con un aeropuerto internacional, y la ciudad de Calama tiene el aeropuerto comercial más cercano al Salar. La Planta Salar de Atacama de Albemarle cuenta con una pista de aterrizaje de acceso directo, situada en el extremo sur de las instalaciones de Salar, y ha sido diseñada para aeronaves más pequeñas propulsadas por reacción y hélice. La Figura 2 ofrece un mapa regional.

El clima de esta región es desértico marginal de gran altitud, que recibe entre 20 y 60 milímetros de precipitación al año, y principalmente en verano, de enero a marzo (SRK Consulting (EE.UU.), Inc. Resumen del Informe Técnico de la SEC – Salar de Atacama, agosto de 2022). La principal característica climática de esta región es la extrema aridez. De diciembre a marzo las temperaturas más altas, alcanzando cerca de los 35 grados Celsius, mientras que los meses de invierno, de junio a agosto, alcanzan los -5 grados Celsius. Aunque el Salar de Atacama es uno de los lugares más secos del mundo, sí recibe algo de agua de la lluvia y el deshielo de las altas montañas de los Andes.

El agua subterránea segura para el consumo humano (tras el tratamiento de agua potable), la ganadería y la agricultura pueden obtenerse de los acuíferos contenidos en los abanicos aluviales. Sin embargo, bajo la corteza salina del Salar de Atacama se encuentra un gran reservorio de una solución rica en sal, la salmuera. Debido a su alta concentración de sal, la salmuera no es adecuada ni para el consumo humano ni para la agricultura.

1.2. Visión general del funcionamiento

Las operaciones de Albemarle en Chile se desarrollan en dos zonas: el Salar de Atacama y La Negra. Las operaciones de litio de Albemarle en el Salar de Atacama comenzaron en 1983, a través de una empresa constituida con CORFO (Corporación de Fomento de la Producción de Chile). El contrato actual, que permite a Albemarle extraer salmuera de litio de las concesiones mineras que posee en el Salar de Atacama, vence en 2043.

La operación consiste en la extracción de una salmuera de cloruro rica en litio de pozos de producción. A continuación, la salmuera se bombea a estanques de evaporación, donde el cloruro de litio presente en ella se concentra gracias a la evaporación del agua y a la precipitación de las sales provocada por la radiación solar. Tras la concentración, la salmuera se transporta a la planta de procesamiento de minerales de La Negra para su procesamiento y conversión en carbonato de litio. La planta La Negra se encuentra a unos 15 km al este de la ciudad de Antofagasta y a unos 260 km del Salar de Atacama. No está incluido dentro del alcance de esta evaluación.

La mina de Salar incluye operaciones de extracción de pozos de salmuera, tuberías de suministro de salmuera a estanques de evaporación, instalaciones primarias de procesamiento para crear una salmuera concentrada, una planta de potasa que produce un producto de cloruro de potasio y viviendas para trabajadores. Otras instalaciones asociadas en el lugar incluyen áreas de almacenamiento de subproductos, un sistema de almacenamiento y abastecimiento de combustible, una pista de aterrizaje, caseta de vigilancia, almacenes, vestuario, comedor, edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento, edificio de operaciones y laboratorio. La Figura 3 presenta la configuración física de las operaciones de la mina.

La mina ha llevado a cabo un proyecto de mejora del rendimiento de Salar para recuperar el litio contenido en las sales almacenadas a través de dos líneas de bischofitas y una línea de carnalita. La nueva planta de mejora del rendimiento de Salar comenzó a operar en agosto de 2023. Se espera que esto permita a Albemarle aumentar las tasas de recuperación del litio en un 15%, lo que llevará a una producción de litio más eficiente.

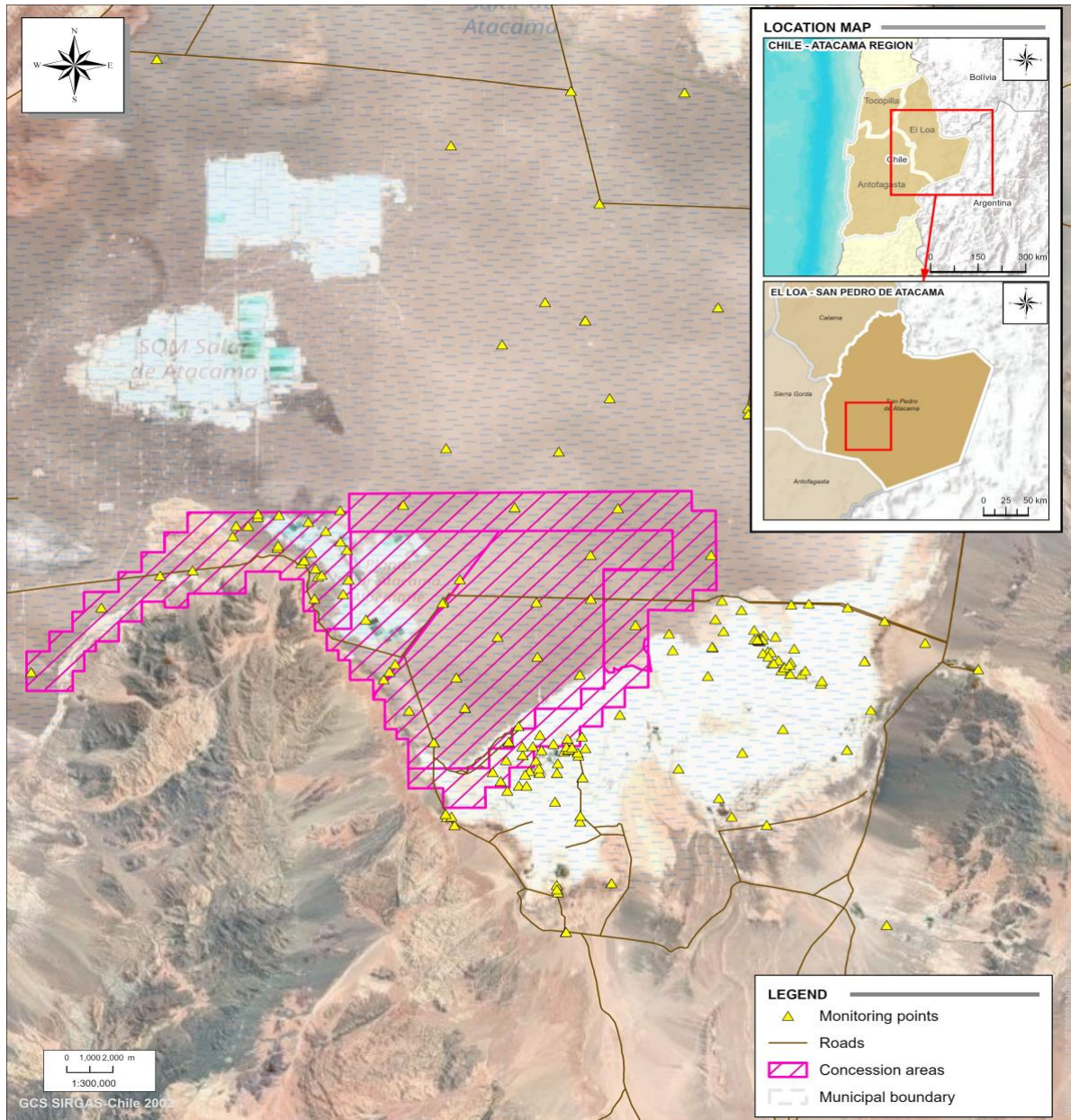


Figura 3: Disposición de las operaciones de la mina

1.2.1. Alcance de las actividades e instalaciones incluidas en la auditoría

La evaluación de vigilancia de las operaciones de salmuera de litio de la Planta Albemarle en el Salar de Atacama incluyó la visita a instalaciones operativas y de procesamiento en terreno. Esto incluía:

- Extracción de salmuera rica en litio, estanques de evaporación e instalaciones primarias de procesamiento
- Planta de potasa
- Proyecto de mejora del rendimiento del Salar
- Áreas de almacenamiento de sal
- Sistema de almacenamiento y abastecimiento de combustible
- Áreas de almacenamiento de residuos
- Caseta de vigilancia
- Instalaciones de mantenimiento
- Edificio de oficinas administrativas
- Edificio de operaciones
- Laboratorio

1.2.2. Actividades o instalaciones excluidas del alcance de la auditoría

La planta La Negra, utilizada para procesar y convertir el cloruro de litio en carbonato de litio, es una instalación independiente situada fuera de la zona de concesión.

Durante la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría confirmó que no está incluida en el alcance de esta Evaluación IRMA de acuerdo con el Manual de Evaluación IRMA.

1.2.3. Limitaciones de la auditoría

El equipo de auditoría pudo acceder y visitar la mayoría de las áreas planificadas como parte del alcance de la auditoría. Sin embargo, en el momento de la auditoría en terreno se experimentaron condiciones meteorológicas adversas, incluyendo lluvias en la zona desértica y nevadas en las zonas altas. Debido a preocupaciones de seguridad para el equipo de auditoría y al deterioro de las condiciones de las carreteras, la dirección de Albemarle y el equipo de auditoría de ERM CVS acordaron mutuamente suspender las actividades de la semana y el equipo de auditoría regresó a Calama un día antes de lo previsto. Esta decisión se tomó para mitigar el riesgo de que el equipo de auditoría quedara varado en el lugar de la mina en caso de que las condiciones meteorológicas empeoraran.

Por ello, la planta de potasa no fue visitada durante la vigilancia en el lugar. La participación de los actores externos se vio afectada de forma similar por las condiciones meteorológicas. Se hicieron esfuerzos para reprogramar las entrevistas para que se realizaran de forma

remota, sin embargo, una entrevista no pudo realizarse a pesar de la falta de interés de los participantes debido a problemas de acceso a internet relacionados con el clima. Dos entrevistas que originalmente estaban programadas para realizarse en persona se realizaron con éxito de forma remota.

Estas exclusiones no afectaron a los objetivos o hallazgos generales de la auditoría.

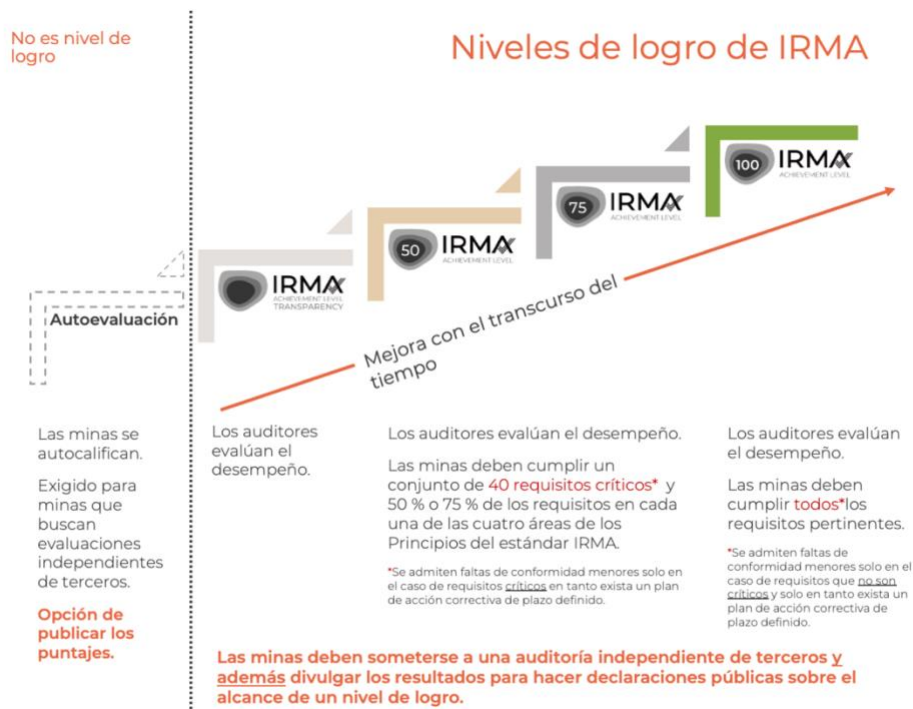
2. Proceso de evaluación de la mina

2.1. Visión general del proceso IRMA

Existen tres tipos principales de evaluación en el proceso IRMA: una auditoría completa (incluyendo la auditoría inicial y las auditorías de renovación posterior), donde la mina minera se evalúa conforme a todos los requisitos relevantes de IRMA; una auditoría de vigilancia, que normalmente se realiza entre 12 y 18 meses después de la auditoría inicial, y auditorías especiales que se realizan además del ciclo normal de auditorías para evaluar el progreso de las acciones correctivas, revisar cambios significativos en las operaciones o hacer seguimiento de quejas o incidentes.

Este informe de auditoría refleja los resultados de la auditoría de vigilancia. Las auditorías de seguimiento están destinadas a ser auditorías abreviadas realizadas a mitad del ciclo de evaluación para verificar el cumplimiento continuo de los requisitos críticos, el progreso en la finalización de acciones correctivas y cualquier área de enfoque identificada por la firma de auditoría. Además, la auditoría considera los comentarios de las partes interesadas desde la auditoría anterior y los cambios materiales en operaciones, personal, sistemas de gestión o el entorno para determinar si los cambios han afectado la capacidad de la mina para seguir entregando puntuaciones de rendimiento alcanzadas.

IRMA reconoce cuatro niveles de logro. Para una descripción completa del proceso de evaluación y los niveles de logro, consulte los Requisitos de la Firma de Auditoría de IRMA, disponibles en la página web de IRMA¹.



2.1.1. Alcance y limitaciones de las auditorías

Dentro del sistema IRMA, la evaluación independiente y de terceros es un proceso mediante el cual las minas son evaluadas según el Estándar IRMA para Minería Responsable por auditores externos. Las auditorías son realizadas por firmas de auditoría acreditadas, utilizando auditores que han recibido formación IRMA, cumplen con los requisitos de competencia de IRMA y se ha considerado que no tienen conflictos de interés con la mina objeto de evaluación.²

Las auditorías se realizan en general conforme a las prácticas establecidas del sector para auditorías independientes (es decir, ISO 19011).³ Además de la revisión documental, las auditorías incluyen la observación en terreno de las operaciones y el entorno circundante, la revisión de documentos y registros, y entrevistas con el personal de la mina y las partes interesadas relevantes.

Las auditorías de seguimiento de IRMA no son auditorías completas, lo que significa que no es necesario restablecer el cumplimiento de todos los requisitos revisados en la auditoría completa más reciente (por ejemplo, la auditoría inicial o auditoría de renovación).

Normalmente, las auditorías de seguimiento tienen como objetivo permitir que la firma de auditoría, que ha emitido una verificación pública de su desempeño, evalúe el estado en curso de la mina, revise cualquier incidente, confirme el cumplimiento normativo y revise el progreso de las acciones correctivas para verificar que no se hayan producido cambios que puedan afectar significativamente la capacidad de la mina para mantener el nivel de cumplimiento.

Las evaluaciones del auditor se basan en la aplicación de principios científicos y juicio profesional a ciertos hechos, con interpretaciones subjetivas resultantes. Los juicios profesionales expresados en los comentarios del auditor se basan en los hechos disponibles en el momento de la auditoría, dentro de los límites de los datos existentes, el alcance del trabajo, el presupuesto y el calendario.

La evidencia de la auditoría se basa en muestras de información disponible. Por lo tanto, existe un elemento de incertidumbre en la auditoría, y quienes actúan según las conclusiones de la auditoría deben ser conscientes de esta incertidumbre.

En consonancia con los requisitos de participación de las partes interesadas de IRMA, el plan de participación de las partes interesadas (PPI) desarrollado para la auditoría de seguimiento de Albemarle identificó a 12 representantes de la sociedad civil, priorizando la inclusión de las comunidades indígenas atacameñas para asegurar una representación significativa. Durante el proceso de participación de las partes interesadas, algunos líderes indígenas declinaron la participación y un evento meteorológico adverso imprevisto afectó el proceso, limitando ciertas entrevistas a formatos en línea y lo que provocó la cancelación de una entrevista confirmada por problemas de conectividad. Finalmente, se llevaron a cabo con éxito 7 entrevistas de los 12 representantes seleccionados en el SEP para la Fase 2, lo que demuestra el cumplimiento de los principios del IRMA en materia de participación y mejora continua en condiciones difíciles.

2.1.2. Proceso de Quejas de IRMA

Los interesados de IRMA que deseen presentar una queja relacionada con el proceso de evaluación de la mina minero pueden enviar comentarios en la página web de IRMA. Los detalles sobre el proceso de quejas pueden encontrarse en el Procedimiento de Resolución de Asuntos de IRMA, que se puede consultar desde la página web principal de la IRMA.

2.2. Proceso de auditoría de seguimiento

El proceso de auditoría de seguimiento incluye una revisión de escritorio y una auditoría en terreno por parte de la firma de auditoría. La auditoría en terreno puede incluir una serie de entrevistas con el personal de la mina (trabajadores y equipo de gestión), representantes comunitarios relevantes, organizaciones no gubernamentales locales (ONG) si las hay, agencias gubernamentales, revisión de documentación y visitas a áreas operativas, áreas circundantes y otros lugares, incluidas las comunidades circundantes.

2.3. Participación de las partes interesadas

IRMA exige que las partes interesadas sean implicadas como parte del proceso de evaluación de los yacimientos mineros. Las auditorías son anunciadas por IRMA y organismos de auditoría, y antes de la auditoría en terreno se realiza una labor adicional de difusión por parte de las firmas de auditoría.

Como parte de la auditoría de vigilancia, ERM CVS mantuvo reuniones comunitarias con siete partes interesadas y titulares de derechos potencialmente afectados por las operaciones mineras. Estas reuniones se llevaron a cabo en las comunidades o sus alrededores, seleccionando ubicaciones para considerar la accesibilidad, o de forma virtual a través de MS Teams. Aunque el equipo de Albemarle proporcionó apoyo logístico para la organización de las reuniones, todas las intervenciones fueron facilitadas exclusivamente por auditores de ERM CVS, sin la presencia de personal de la mina.

Sin embargo, durante la visita en terreno, hubo un cambio significativo en las condiciones meteorológicas regionales, incluyendo lluvias en la zona desértica y nevadas en las regiones altas donde se encuentran las comunidades indígenas de Atacameñas dentro del área de influencia de Albemarle. Debido a preocupaciones de seguridad para el equipo de auditoría y al deterioro de las condiciones de las carreteras, la dirección de Albemarle y el equipo de auditoría de ERM CVS acordaron mutuamente suspender las actividades de la semana antes de lo previsto. Esta decisión se tomó para mitigar el riesgo de que el equipo de auditoría quedara varado en el lugar de la mina en caso de que las condiciones meteorológicas empeoraran.

Esto afectó a tres entrevistas presenciales programadas. Dos de las entrevistas presenciales programadas se trasladaron a reuniones virtuales a través de MS Teams. Sin embargo, un agente no pudo participar en el formato alternativo debido a la limitada conectividad a internet en su comunidad afectada por el clima. El seguimiento con esta parte interesada será priorizado en la próxima auditoría en terreno.

2.3.1. Comentarios/consultas escritas

Se recibieron dos consultas formales de partes interesadas y titulares de derechos entre la auditoría inicial y la auditoría de vigilancia. Se pueden encontrar más detalles sobre estas consultas en la sección 3.2.1. y en la web de IRMA.

Cuarenta y siete días antes de la visita de vigilancia en terreno, la evaluación se anunció en la web de ERM CVS, la web de IRMA y a través del boletín de distribución gratuita de IRMA. El anuncio incluyó una invitación a las partes interesadas para que enviaran comentarios escritos sobre el desempeño ambiental y social de la mina Albemarle en el Salar de Atacama a la firma de auditoría por correo electrónico, formulario en línea para comentarios de las partes interesadas o un buzón de voz exclusivo, y una invitación a participar en la evaluación. El anuncio se redactó en inglés y español.

Al mismo tiempo, Albemarle distribuyó carteles del anuncio de auditoría a las comunidades locales y a los trabajadores, y envió cartas a las partes interesadas y a los titulares de derechos indígenas para informarles sobre la auditoría e invitar a las partes interesadas a participar en el proceso de entrevista o a presentar comentarios formales o escritos.

Los esfuerzos de alcance de Albemarle incluyeron carteles en varios lugares, incluyendo las comunidades Peine, Camar, Talabre y Toconao, así como la oficina del Consejo de Pueblos Atacameños (CPA). Esto fue verificado por los auditores durante la auditoría en terreno.

Como las reuniones generales con las comunidades se pospusieron hasta agosto de 2025, la invitación para participar en la auditoría se comunicó a las 18 comunidades indígenas a través de la Directiva del CPA. La Directiva incluye representantes de las comunidades Machuca, Larache, Talabre, Quítor y San Pedro, quienes informaron a las comunidades restantes sobre la auditoría.

La mina y ERM CVS también realizaron actividades de difusión directa a partes interesadas y líderes comunitarios a través de WhatsApp para coordinar reuniones.

ERM CVS no recibió correspondencia de las partes interesadas antes de la auditoría de seguimiento. De las 22 partes interesadas y titulares de derechos indígenas identificadas en el plan de partes interesadas elaborado por la firma de auditoría independiente y con las que se pusieron en contacto el auditor social y el equipo comunitario de Albemarle, siete respondieron a las invitaciones y programaron entrevistas, de las cuales se llevaron a cabo seis.

Un representante de una comunidad indígena se negó a participar debido a problemas de agenda. En ese momento, no se le ofreció a la parte interesada opciones adicionales para brindar retroalimentación, como enviar comentarios por correo electrónico. No hubo respuesta de otras partes interesadas contactados que fueron invitados a participar en la auditoría o a proporcionar retroalimentación. El auditor social también hizo un seguimiento directo con ellos por WhatsApp, pero no recibió respuesta.

2.3.2. Personal de la Mina

Las siguientes personas fueron entrevistadas como expertos en uno o más temas relevantes para el estándar IRMA. Los puestos listados eran aquellos que ocupaban en el momento de la auditoría.

Puesto/Función

Asesor Jurídico Senior

Gerente Regional de Ética y Cumplimiento

Abogado externo

Ingeniero de Sostenibilidad Ambiental

Gerente Regional de Abastecimiento

Subdirector de Cumplimiento e Investigaciones

Gerente Financiero

Ingeniero de Sostenibilidad Ambiental

Superintendente del HSS

Subgerente de Relaciones Comunitarias

Presidente del Comité Conjunto de Salud y Seguridad

Superintendente de Operaciones

Gerente de planta Salar

Jefe de Medio Ambiente

Especialista Ambiental

Asesor Senior de Prevención

Gerente de Sostenibilidad

Gerente de Relaciones Comunitarias

Coordinador de Relaciones Comunitarias

Líder Social y Ambiental

Líder de permisos

Gerente Ambiental

Especialista en Monitoreo

Hidrogeólogo

Director de Recursos Humanos

Socio estratégico de de RRHH del Salar

Responsable Regional de Atracción de Talento

2.3.3. Trabajadores/Contratistas

Durante la auditoría de seguimiento, ERM CVS realizó compromisos programados con los trabajadores, que comprendieron 6 entrevistas individuales y 2 entrevistas grupales (con 2 y 4 participantes cada una). Estas entrevistas programadas se complementaron con conversaciones improvisadas adicionales con individuos y pequeños grupos encontrados (6 personas) presentes en diversas áreas de la mina durante la parte de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) de la auditoría en terreno, sin la presencia de la dirección. En total, 18 trabajadores fueron entrevistados mediante entrevistas programadas e improvisadas.

Antes de la visita en terreno, ERM CVS seleccionó una muestra diversa de trabajadores y contratistas para entrevistas. El proceso de selección pretendía incluir representación de diferentes grupos de edad, géneros, antigüedad en la mina Albemarle (desde unos pocos meses hasta aproximadamente 10 años) y roles o funciones laborales, incluyendo gerentes, coordinadores, técnicos y operadores de máquinas.

La lista de entrevistas incluía tanto empleados de la empresa como contratistas. Por cada trabajador seleccionado, se identificaba a una persona de respaldo del mismo género o de un rol similar dentro de la empresa o contratista. Debido al horario de trabajo por turnos de mina, algunos trabajadores seleccionados fueron reemplazados por sus suplentes; sin embargo, todas las entrevistas programadas se completaron con éxito.

En total, 4 contratistas y 8 trabajadores directos fueron entrevistados mediante entrevistas programadas. Sus funciones y roles laborales incluían minería (4 trabajadores), seguridad y protección (3 trabajadores), mantenimiento/ingeniería (2 trabajadores), cargos administrativos (3 trabajadores) y otros.

Los temas de entrevista incluyeron condiciones laborales, libertad de asociación, salud y seguridad, y mecanismos de reclamación. Todas las entrevistas se llevaron a cabo en terreno, en salas de conferencias y oficinas designadas, sin la presencia del personal directivo de Albemarle. Los participantes entrevistados fueron seleccionados directamente por ERM CVS para minimizar el sesgo y fomentar respuestas sinceras.

Fecha	Tipo de reunión	Número de asistentes*
28/07/2025	Entrevista individual	1M
28/07/2025	Entrevista individual	1F
29/07/2025	Entrevista individual	1M
29/07/2025	Entrevista individual	1M
29/07/2025	Entrevista individual	1F
29/07/2025	Entrevista individual	1M
08/07/2025	Entrevista grupal	1F, 1M
08/07/2025	Entrevista grupal	1F, 3M

Fecha	Tipo de reunión	Número de asistentes*
Total	18 entrevistas a trabajadores	12 entrevistas programadas (8M, 4F) 6 entrevistas improvisadas

* M = Masculino; F = Femenino

2.3.4. Agencias gubernamentales

ERM CVS realizó una entrevista con un representante de una agencia gubernamental identificado como responsable o vinculada a la mina Albemarle. La entrevista se llevó a cabo sin que estuviera presente el personal de la mina.

A pesar de los esfuerzos del equipo de apoyo de Albemarle por reprogramar las entrevistas con las autoridades locales, los desafíos limitados de tiempo y el clima, como la limitada conectividad a internet en ciertas comunidades, hicieron que solo se entrevistara a un representante de la autoridad durante la auditoría de seguimiento.

Institución gubernamental

Agencia de Control Ambiental de Peine – 1 F

Total 1 (0M; 1F)*

* M = Masculino; F = Femenino

2.3.5. Comunidades participantes y grupos de la sociedad civil

Para identificar partes interesadas y partes interesadas relevantes para las entrevistas durante la auditoría en terreno, los especialistas ERM CVS realizaron una revisión de antecedentes y de medios, consultaron con el equipo de la mina y analizaron la base de datos actualizada de partes interesadas proporcionada por Albemarle.

Antes de la auditoría, se invitó a las 18 comunidades indígenas de la zona a participar en la auditoría o a proporcionar su opinión mediante la Directiva del CPA (Consejo de Pueblos Atacameños), una organización de autoridades tradicionales con el mandato de representar a las 18 comunidades indígenas de Atacameñas.

Líderes y representantes de cinco de las comunidades indígenas, situadas a lo largo del borde sur del Salar, en proximidad (en un radio aproximado de 55 km) de las operaciones de Albemarle, también fueron invitados directamente a participar en la auditoría de seguimiento. Un representante de una de las comunidades indígenas no estuvo disponible para una entrevista durante el periodo de visita al lugar, debido a problemas de agenda. No se utilizaron opciones adicionales para proporcionar comentarios, como enviar comentarios por correo electrónico.

Se programaron cuatro entrevistas presenciales con líderes y representantes de las comunidades de Peine, Socaire, Camar y Toconao. Para representar a las 13 comunidades

indígenas restantes, el auditor social programó una entrevista con el presidente del CPA como parte de la auditoría de seguimiento.

Durante la auditoría de seguimiento, se realizaron entrevistas presenciales con líderes y representantes de dos comunidades indígenas (Peine, Toconao). Debido a las condiciones meteorológicas adversas mencionadas, dos entrevistas que inicialmente estaban programadas para realizarse en persona se realizaron con éxito en línea: una con el presidente de la Asociación Indígena de Socaire y otra con el presidente y el equipo del CPA. La entrevista programada con un representante de la Asociación Indígena de Camar (institución de la comunidad indígena Camar Atacameña) tampoco pudo celebrarse; sin embargo, aunque el presidente expresó su disposición a participar en una entrevista en línea, problemas relacionados con el clima impidieron el acceso a internet en la comunidad y la entrevista remota no pudo realizarse. Teniendo en cuenta que este era el último día de trabajo de campo, no se ofreció alternativa para realizar una entrevista ni ningún otro tipo de recopilación de información con el representante indígena.

En la comunidad de Peine se llevaron a cabo entrevistas adicionales con otros miembros de la comunidad indígena (residentes locales de Peine) y con representantes municipales de San Pedro de Atacama. Estas discusiones abarcaron áreas clave como el desarrollo social, la calidad de vida y el medio ambiente, la salud, la educación y la preservación cultural.

Fecha	Comunidad, nombre de la ONG	Lugar de la reunión	Número total de asistentes*
31/07/2025	Presidente del Consejo de Vecinos de Peine	En la sede de la institución	1M
31/07/2025	Presidente, Director Legal y Director Ambiental del Consejo de Pueblos Atacameños, CPA	Vía Teams	3M
31/07/2025	Presidente de la Comunidad Atacameña de Socaire	Vía Teams	1M
30/07/2025	Presidente de la Fundación Margarita Chocobar de Toconao	En la sede de la institución	1F
11/09/2025	Presidente de la Unión Albamarle	Vía Teams	1M
Total			7 (6M, 1F)

* M = Masculino; F = Femenino

2.4. Resumen de las instalaciones mineras visitadas

Las siguientes áreas fueron visitadas u observadas durante la visita en terreno:

Áreas operativas	<p>Visión general del proceso, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pozos de salmuera, estaciones de bombeo/pozos de extracción Estanques/concentradores de evaporación Zonas de cosecha, almacenes y embalses Suministro de agua dulce Sistema de carga de camiones de salmuera Planta de mejora del rendimiento del Salar
Áreas no operativas visitadas	<ul style="list-style-type: none"> Campamento Oficinas administrativas Comedores
Comunidades circundantes	<p>Debido a las condiciones meteorológicas adversas durante la auditoría en terreno, ERM CVS solo pudo visitar dos comunidades indígenas dentro del área de influencia de Albemarle: Peine y Toconao. Los encuentros con otras comunidades se llevaron a cabo de forma virtual o a través del CPA (Consejo de Pueblos Atacameños), el organismo institucional que representa a 18 comunidades indígenas atacameñas.</p>

3. Resumen de los puntos de alcance general

La información general sobre el rendimiento continuo de la mina se resume en esta sección. La información resumida relacionada con capítulos específicos se proporciona en la Sección 4.0.

La auditoría de seguimiento concluyó que la mina ha continuado manteniendo los sistemas básicos identificados en la evaluación previa.

Como parte de la auditoría de seguimiento, el equipo de auditoría revisó si los capítulos que fueron marcados como no relevantes en la auditoría inicial siguen sin ser aplicables en la mina.

3.1. Estado operativo general

3.1.1. Resultado general del seguimiento/auditorías de cumplimiento

La mina ha sido revisada por todos los requisitos críticos de IRMA. La mina desarrolló una hoja de cálculo Excel llamada "Gestión de Cumplimiento de Requisitos IRMA", que incluye todos los requisitos de IRMA, generando diferentes acciones con áreas responsables y fechas de cierre planificadas. También hay un Informe IRMA mensual con las actividades en curso, las que están pendientes y las que ya se completan. El informe mensual se ha elaborado desde septiembre de 2023. Según el último informe disponible fechado en abril de 2025, hay 138 actividades aún en curso, de las cuales 16 están cerradas en el mes.

3.1.2. Inspecciones regulatorias, violaciones, acciones de cumplimiento

Se encuentra en curso un proceso sancionador ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en relación con una acción de control que se inició el 9 de marzo de 2022. El proceso se refiere a la sobreextracción de salmuera y al incumplimiento oportuno de las medidas comprometidas en el plan de alerta temprana en el sector del acuífero. La empresa presentó su defensa el 8 de abril de 2022. El 28 de mayo de 2025, la SMA solicitó a la DGA (Dirección General de Aguas) que emitiera su informe sobre la información proporcionada por Albemarle. A la fecha de la auditoría (julio de 2025), la DGA aún no había emitido el informe, y tampoco había una resolución de la SMA.

3.1.3. Demandas y otras acciones legales externas y no regulatorias

Una demanda ambiental presentada el 8 de abril de 2022 se resolvió mediante un acuerdo el 16 de diciembre de 2024, el cual fue aprobado por el Primer Tribunal Ambiental. La demanda se refería a una indemnización por daños ambientales contra tres empresas mineras,

incluida Albemarle Limitada (ALB), por la extracción continua de recursos hídricos del acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo. La unidad informó que estas extracciones se realizaban de conformidad con los permisos vigentes. Al momento de la auditoría de vigilancia, se encontraba en curso la fase de conciliación para la implementación de las medidas comprometidas.

El 30 de abril de 2024 se resolvió de mutuo acuerdo un litigio de arbitraje internacional relativo al pago de comisiones por concesiones mineras derivadas del acuerdo minero.

3.1.4. Resumen de eventos importantes, incidentes de salud y seguridad, y registros de rendimiento

Resumen de Seguridad y Gestión de Incidentes

Incidentes:

Se han reportado un total de 250 incidentes en varios departamentos desde la auditoría inicial en 2021. Esto incluyó 54 incidentes en 2022, 129 incidentes en 2023 y 67 incidentes en 2024. Las áreas más afectadas incluían las operaciones en las piscinas y las actividades administrativas. Los informes de incidentes se distribuyeron en múltiples ubicaciones. La gravedad de los incidentes varió desde alertas, casi accidentes e incidentes desde nivel 1 hasta nivel 3 (de bajo a significativo). La mayoría de los incidentes se atribuyeron a acciones inseguras.

Gestión de la detección de riesgos:

El año pasado se reportaron 1370 detecciones de peligros, con una tasa de cierre del 96,13%. La mayoría de las detecciones se cerraron con éxito y los casos retrasados fueron mínimos. Las tasas de cumplimiento entre departamentos fueron altas. El seguimiento semanal mostró una reducción en las detecciones atrasadas y un progreso constante en la verificación y el cierre.

3.2. Consideraciones para las partes interesadas

3.2.1. Comentarios y quejas de las partes interesadas recibidos por la mina desde auditorías previas

Los datos verificados de la documentación que cubren el periodo posterior a la auditoría inicial hasta la visita en terreno de la auditoría de seguimiento indican que, en 2023, el mecanismo de reclamaciones de Albemarle recibió 143 comunicaciones, de las cuales 18 se registraron como quejas. Estas quejas estaban relacionadas con el tráfico de vehículos en la zona de operaciones mineras (22,8%), el ruido generado por las operaciones (22,2%) y la falta de divulgación de información (22,2%). En 2024, de 157 comunicaciones recibidas, 10 se registraron como quejas. De estas 10 quejas, 5 estaban relacionadas con pagos atrasados por parte de contratistas de Albemarle. Se presentaron 4 quejas relacionadas con el comportamiento de los contratistas, incluyendo la negativa a mover contenedores de zonas no autorizadas, el trato a un miembro de la comunidad, la intrusión y la conducción imprudente. Se presentó una queja contra Albemarle por falta de aviso de un corte de energía. En 2025, hasta la visita en terreno de la auditoría de seguimiento, se habían

registrado 4 quejas, la mitad de las cuales estaban relacionadas con actividades de muestreo de agua realizadas por el equipo de Albemarle para el monitoreo cuantitativo de la disponibilidad de agua en la región. Otras quejas durante el periodo estuvieron relacionadas con la relación profesional entre el equipo de la mina y los monitores comunitarios de agua, como el incumplimiento de los horarios programados para el trabajo de campo o el comportamiento inapropiado del equipo de mina, aunque sin mayores detalles.

3.2.2. Comentarios/quejas de las partes interesadas recibidos por auditores o IRMA desde auditorías previas

Todas las observaciones o comentarios sobre las percepciones de los interesados, tanto de trabajadores como de contratistas, actores externos y titulares de derechos indígenas, fueron documentados durante las entrevistas realizadas en la visita presencial.

Se recibieron dos consultas por escrito de las partes interesadas entre la auditoría inicial y la auditoría de seguimiento.

El 10 de abril de 2024, se recibió la Queja #IRMA-2024-001 de la Coalición SIRGE, que planteaba preguntas sobre cómo la firma de auditoría evaluó la conformidad con el capítulo de Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC) y cómo se ponderó y evaluó la evidencia para llegar a los resultados de la auditoría. Los detalles de la queja y las respuestas de la Secretaría de IRMA y ERM CVS pueden consultarse en la página web de IRMA: [Queja #IRMA-2024-001 - IRMA - La Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable](#).

Capítulo 2.2: El tema del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se abordó durante esta auditoría de vigilancia mediante entrevistas con expertos en la materia de la empresa, la revisión y el análisis de la documentación disponible, y consultas con representantes de las comunidades indígenas y del Consejo de Pueblos Atacameños (CPA). En este contexto, Albemarle ha establecido un acuerdo con 18 comunidades atacameñas a través de una convención formal con el CPA, que define un marco de diálogo participativo alineado con los requisitos del IRMA.

La empresa indica que ha obtenido indirectamente el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas para sus operaciones actuales mediante la presentación de un acuerdo firmado con el CPA. Este acuerdo establece los procesos que deben seguir los representantes para abordar las inquietudes pasadas y presentes planteadas por las comunidades y para implementar medidas de reparación y/o compensación por los impactos históricos sobre los derechos e intereses indígenas. El proceso participativo se acordó con los pueblos indígenas a través del acuerdo con el CPA, tal como lo confirmaron los representantes de esta. Además, se proporcionaron las actas de las reuniones de las Mesas de Trabajo Permanente (MTP) para evidenciar cómo Albemarle implementa los compromisos establecidos en el acuerdo. Para más detalles, véase la Sección 4.2, Principio 2: Planificación para legados positivos, Capítulo 2.2.

El 16 de abril de 2024, la queja #IRMA-2024-002 se presentó a la organización Earthworks respecto a los resultados y la metodología de la auditoría inicial. Los detalles de la queja y las respuestas de la Secretaría de IRMA y ERM CVS pueden consultarse en la página web de IRMA: [Queja #IRMA-2024-002 - IRMA - La Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable](#)

Las auditorías de seguimiento están significativamente reducidas en alcance en comparación con la auditoría inicial, sin embargo, la duración de la auditoría se estableció en cuatro días en el lugar para permitir más tiempo para entrevistar a trabajadores, representantes comunitarios, titulares de derechos y otros interesados, así como para evaluar el cumplimiento durante las visitas a las áreas operativas. Durante las visitas a los sitios se realizaron entrevistas improvisadas a los trabajadores para recopilar más pruebas del rendimiento del lugar a partir de los comentarios de los trabajadores.

Las 18 comunidades indígenas fueron invitadas a participar a través del CPA; sin embargo, no se recibieron respuestas de 13 comunidades. Un representante de una comunidad indígena (Socaire) que no participó en la auditoría inicial fue entrevistado para la auditoría de seguimiento.

Ambas quejas indicaron la necesidad de aumentar las oportunidades de participación comunitaria en la auditoría y mejorar la disponibilidad de mecanismos de retroalimentación. Antes de la auditoría de seguimiento, ERM CVS lanzó un formulario web actualizado para que las partes interesadas pudieran proporcionar comentarios o solicitar entrevistas en la auditoría en terreno. Esta forma estaba disponible tanto en inglés como en español. Se estableció una línea de buzón de voz en español para la comunicación con los interesados, con el fin de ofrecer otra opción para contactar con la firma de auditoría.

El anuncio de la auditoría se publicó 7 semanas antes de la auditoría con el fin de ofrecer a los titulares de derechos y a las partes interesadas más tiempo para ponerse en contacto con la firma auditora, y Albemarle distribuyó carteles con el anuncio a través del CPA y en zonas públicas de las comunidades locales. Esto fue verificado por el equipo de auditoría durante la visita de seguimiento. Las fechas seleccionadas de la auditoría de seguimiento también consideraron el Proceso de Consulta Indígena 2025 liderado por la entidad estatal CORFO para minimizar la interferencia entre un proceso voluntario y uno liderado por el Estado.

La Secretaría de la IRMA también ha realizado actividades de comunicación presenciales con titulares de derechos y otras partes interesadas entre el 15 y el 19 de octubre de 2023, el 25 al 26 de marzo de 2024, el 27 al 29 de marzo de 2025 y el 10 al 13 de septiembre de 2025. La divulgación se centró en atender consultas relacionadas con la comprensión de los resultados de la auditoría inicial, las quejas publicadas en la web de la IRMA y la realización de talleres para definir herramientas de difusión de informes de auditoría.

3.3. Resumen de los cambios operativos o administrativos materiales en el lugar desde la auditoría anterior

Desde la anterior auditoría inicial de IRMA realizada en abril de 2022, la mina ha llevado a cabo un proyecto de mejora del rendimiento del Salar para recuperar el litio contenido en las sales almacenadas a través de dos líneas de bischofitas y una línea de carnalita. La nueva planta de mejora del rendimiento del Salar, cuya construcción comenzó en marzo de 2022, inició sus operaciones en agosto de 2023. Se espera que esto permita a Albemarle mejorar la eficiencia de su producción, incrementando las tasas de recuperación del litio en un 15%.

No se informaron de otros cambios operativos o administrativos significativos desde la auditoría anterior.

3.4. Problemas específicos del lugar identificados para revisión posterior en auditorías anteriores

Durante la evaluación inicial de IRMA en abril de 2022, se observó que la mina planeaba iniciar la instalación y operación de la Planta de Mejora de Rendimiento del Salar, cuyo objetivo es recuperar el litio contenido en las sales recogidas. La construcción comenzó en marzo de 2022 y las operaciones se iniciaron en agosto de 2023. Actualmente, emplea a un total de 30 trabajadores, incluyendo jefes de turno, supervisores, coordinadores y operadores.

3.5. Avances en acciones correctivas previas

La siguiente tabla ofrece un resumen del plan de acción correctiva proporcionado en el informe anterior de auditoría y señala dónde se han avanzado. Si los auditores consideran que un cambio en la calificación está justificado, esto queda documentado en la tabla resumen de requisitos críticos de la Sección 5. Además, la gestión continua de las acciones correctivas, incluidas las siguientes y cualquier nueva acción correctiva derivada de esta auditoría, se aborda en la Sección 6 de este informe.

Requisito #	1.1.1.1.
Requisito	La empresa operadora deberá cumplir con todas las leyes aplicables del país anfitrión en relación con el proyecto minero.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Sustancialmente se encuentra
Justificación del informe anterior	Existen permisos esenciales para acceder a recursos y tierras de litio. Además, se proporcionaron permisos organizativos relacionados con licencias medioambientales y recursos hídricos. Una reunión con el responsable legal de la mina incluyó una discusión sobre la situación legal de la empresa, dos demandas fiscales abiertas y pruebas de cómo Albemarle está gestionando el asunto.
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<p>En el marco de un eventual acuerdo de terminación de arbitraje (conciliación), proponer mejoras en las cláusulas que puedan generar controversias para evitar futuras diferencias interpretativas.</p> <p>Proponer un acuerdo integral al SII, estableciendo directrices que aporten claridad sobre los criterios de interpretación que el SII aplicará a las operaciones de Albemarle.</p> <p>Avances en la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento de agua desde fuera del Salar de Atacama.</p>

Comentarios sobre el progreso

Se alcanzó un acuerdo entre CORFO y la mina para poner fin a la disputa de arbitraje internacional.

En el momento de la visita de vigilancia de la mina, el Tribunal Fiscal aún no había dictado ninguna resolución definitiva en los litigios fiscales pendientes (véase la sección 4.1 para más detalles). Por lo tanto, este requisito sigue calificado como «Cumple sustancialmente». Una vez que la autoridad dicte una resolución definitiva, este tema se volverá a examinar durante la próxima auditoría. En cuanto a alternativas para el suministro de agua desde fuera del Salar de Atacama, en el momento de la auditoría de vigilancia se estaban llevando a cabo conversaciones con posibles proveedores que pudieran suministrar el suministro de agua. Se estaba realizando un mapeo de otras empresas mineras con capacidad para suministrar agua desalinizada para confirmar opciones y volúmenes. La fecha límite propuesta es abril de 2028. Se está evaluando el uso de agua reutilizada de la planta La Negra a través de una tubería de conducto. Además, existe un contrato de agua dulce con una empresa española que posee la concesión para gestionar el agua reutilizada de Antofagasta. Este contrato cubre hasta 10 litros por segundo, que se transportan en camiones cisterna. El otro contrato es con FCAB (Antofagasta Minerals Group), la empresa propietaria de los derechos sobre el agua dulce de Antofagasta. Este contrato pretende cubrir el volumen total de agua requerido por las operaciones de Albemarle en el Salar de Atacama.

Como la resolución de la demanda fiscal sigue pendiente, este requisito mantendrá su calificación. Cumplimiento del requisito 1.1.1.1. se revisará más a fondo durante la próxima evaluación IRMA.

Requisito #

1.2.2.2.

Requisito

La empresa operativa fomentará el diálogo bidireccional y la participación significativa con las partes interesadas mediante:

- a. Proporcionar información relevante a las partes interesadas de manera oportuna;
- b. Incluir la participación de la dirección de la mina y expertos en la materia al abordar preocupaciones relevantes para las partes interesadas;
- c. Participar de manera respetuosa y libre de manipulación, interferencia, coacción o intimidación;
- d. Solicitar comentarios de las partes interesadas sobre cuestiones relevantes para ellas; y
- e. Proporcionar a las partes interesadas retroalimentación sobre cómo la empresa ha tenido en cuenta sus aportaciones.

Crítico

Sí

Valoración del informe anterior

Cumple sustancialmente

Justificación del informe anterior

La organización aporta pruebas de que en los últimos años se firmaron acuerdos con 18 comunidades locales; Estos establecen las bases para la participación de las partes interesadas que cumpla con los subcriterios A-E. La organización también proporciona registros y actas de reuniones de los últimos años. Sin embargo, las comunidades indican que hay margen de mejora en términos de compromiso directo (en lugar de a través del MTP local o Consejo, que muchos consideran no representativo) y que la información se filtra a través del MTP y el Consejo y no les llega directamente. Las comunidades también indican que pueden dar y recibir comentarios hacia y desde la organización, pero de nuevo a través del MTP, que varias comunidades indicaron que no era representativo ni suficiente.

Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior

- Análisis crítico de los mecanismos y canales de comunicación actuales.
 - Proponer cambios en los mecanismos y canales actuales.
 - Proponer nuevas formas de comunicación que incluyan asambleas locales, diversos grupos locales.
 - Implementar acciones cuyo objetivo sea comunicar mejor los planes de la empresa.
 - Preparación de un Plan de Relaciones y Participación Ciudadana que incluya oportunidades de mejora detectadas en los mecanismos y canales de comunicación actuales. Este plan debe implicar a la comunidad en las áreas de Patrimonio Cultural, Seguridad, Medio Ambiente y Derechos Humanos.
 - La socialización debería considerar, al menos, los siguientes casos:
 - Presentación del Plan a las comunidades indígenas y a la comunidad en general mediante
 - Mesas de trabajo permanentes (MTP) y otras redes sociales.
 - Visitas a la comunidad alrededor de la Planta Salar de Atacama y recopilación de comentarios generales.
 - Compilación de observaciones, comentarios y contribuciones sobre el plan, ya sea adaptando el plan o especificando por qué se descartó la observación, comentario o contribución.
-

Comentarios sobre el progreso

La colaboración de Albemarle con las comunidades indígenas continúa estructurada a través de los Grupos de Trabajo

Permanentes (MTP), establecidos bajo el marco de acuerdos firmados con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA).

Las entrevistas con miembros de la comunidad durante la auditoría inicial revelaron limitaciones en la efectividad de este mecanismo de diálogo. Se expresaron preocupaciones sobre el flujo de información y la representatividad de las estructuras del MTP y el CPA, que algunos actores y titulares de derechos consideraron que no reflejaban adecuadamente la diversidad de voces dentro de las comunidades. Esto está en línea con los problemas planteados en las Quejas 001 y 002 (véase la Sección 3.2.2).

En respuesta a estas preocupaciones, Albemarle contrató a una consultora externa para realizar un estudio diagnóstico de sus procedimientos de comunicación y compromiso (INFORME N° 1 - Desafíos de sostener Canales de Comunicación de Alto Estándar en la Minería: El Caso de Albemarle y las Comunidades del Salar de Atacama, Santiago, junio 2025), cuyo informe se presentó en junio de 2025). El estudio dio lugar a un conjunto de recomendaciones destinadas a mejorar la estructura del plan de participación, relacionadas con:

- Mecanismo de Reclamación y Canales de Comunicación
- Limitaciones de accesibilidad digital
- Monitoreo del Impacto Social
- Papel del Equipo de Relaciones Comunitarias (RRCC)
- Continuidad operativa y coordinación interna
- Brechas en políticas y protocolos
- Institucionalización de las buenas prácticas
- Riesgo de dependencia del liderazgo
- Mesa de Trabajo Permanente (MTP)
- Orientación de Inversión Social

No obstante, hasta la auditoría de seguimiento, no hay evidencia de que se haya desarrollado o implementado un plan formal de compromiso basado en los hallazgos diagnósticos.

Aunque se han dado pasos iniciales para evaluar y mejorar las prácticas de implicación, la empresa aún no ha cumplido con el plan de acción correctiva delineado en la auditoría inicial de IRMA, especialmente en lo que respecta al desarrollo e implementación de un plan integral e inclusivo de participación de las partes interesadas. Este requisito sigue siendo "Cumple sustancialmente".

Requisito #

1.3.2.1.

Requisito

La empresa operativa establecerá un proceso continuo para identificar y evaluar posibles impactos en derechos humanos (en

	adelante denominados "riesgos" en derechos humanos) y los impactos reales en derechos humanos derivados de las actividades de proyectos mineros y las relaciones comerciales. La evaluación de los riesgos e impactos en derechos humanos debe actualizarse periódicamente, incluyendo, como mínimo, cuando haya cambios significativos en el proyecto minero, las relaciones comerciales o en el entorno operativo.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	<p>La organización está avanzando en la identificación y evaluación de riesgos a los derechos humanos. Los principales riesgos para los derechos humanos identificados fueron posibles impactos ambientales adversos y la posible discriminación de los trabajadores indígenas, entre otros.</p> <p>Para cambios previos en las operaciones, como Campamento Chepica y "Modificaciones y Mejora del Sistema de Estanques de Evaporación Solar en el Salar de Atacama", no se realizó una evaluación con los posibles titulares de derechos afectados.</p>
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el proceso y la frecuencia con la que se llevará a cabo una evaluación de riesgos de derechos humanos. • Actualizar e incorporar lo anterior al procedimiento de Gestión de Riesgos de Derechos Humanos. • Definir acciones para implementar plenamente el procedimiento de Gestión de Riesgos en Derechos Humanos. Estas acciones incluyen, entre otras, auditorías adicionales de derechos humanos y seguimiento de planes de acción.
Comentarios sobre el progreso	<p>Albemarle contrató a una consultora externa para actualizar su Evaluación de Riesgos y Política de Derechos Humanos en 2025. Este proceso incluyó el desarrollo de una matriz de riesgos e impactos en derechos humanos, junto con un plan de acción y una estrategia de priorización correspondientes para los riesgos identificados. No está claro cuál es el proceso que se implementa para actualizar periódicamente la evaluación.</p> <p>Aunque esto representa un paso hacia el cumplimiento completo del requisito IRMA 1.3.2.1, que exige un proceso continuo para identificar y evaluar los posibles y reales impactos en los derechos humanos, la auditoría de seguimiento concluyó que la implementación de este proceso sigue incompleta.</p> <p>La evaluación de riesgos en materia de derechos humanos se llevó a cabo utilizando una metodología desarrollada por profesionales</p>

independientes con experiencia en la diligencia debida en materia de derechos humanos. El proceso incluyó entrevistas y consultas con las partes interesadas afectadas y potencialmente afectadas, tales como comunidades locales, pueblos indígenas, grupos vulnerables, empleados y contratistas.

Los resultados de la evaluación se compartieron con determinadas partes interesadas internas, como los líderes locales, pero no todas las partes afectadas tuvieron la oportunidad de revisar los resultados y dar su opinión al respecto.. Por lo tanto, aunque el desarrollo de la matriz y el plan de acción demuestra avances, la empresa aún no ha cumplido plenamente con los requisitos definidos en el plan de acción correctiva. Este requisito sigue siendo Cumple sustancialmente

Requisito #	1.4.1.1.
Requisito	La empresa operadora asegura que las partes interesadas, incluidos los miembros de la comunidad afectada y los titulares de derechos (en adelante denominados colectivamente "partes interesadas"), tengan acceso a un mecanismo a nivel operativo que les permita plantear y buscar resolución o reparación para la variedad de quejas y quejas que puedan surgir en relación con la empresa y sus actividades relacionadas con la minería.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	<p>La organización cuenta con una 'línea de ayuda de integridad' (disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana) y otros procesos internos de reclamación que están disponibles para los trabajadores. Se observaron en el lugar pruebas de la socialización de este mecanismo, y los investigadores confirmaron su conocimiento.</p> <p>Aún no existe un mecanismo exclusivo y funcional de reclamaciones para las comunidades fuera de las Mesas de Trabajo Permanente (MTP), que muchos miembros de la comunidad consideran eficaz solo para presentar quejas a nivel comunitario (no individuales) a la organización. La organización aportó pruebas de que la creación de un mecanismo exclusivo de reclamaciones para las comunidades está en marcha, y que han compartido detalles preliminares de este mecanismo con las comunidades de 14/18 años con las que tienen acuerdos.</p>

Una consideración importante del cumplimiento la organización con estos criterios es hasta qué punto la mina está obligado o requerido a respetar las estructuras tradicionales de representación reflejadas en los acuerdos firmados con las 18 comunidades indígenas en el área del proyecto. Las notas de orientación para criterios similares en IRMA (es decir, la nota de orientación para 2.2.3.2) indican que los sitios pueden fomentar, pero no imponer, estructuras participativas más igualitarias o de otro modo distintas a los grupos indígenas con los que mantienen relaciones. Las quejas de la comunidad expresadas a través del MTP (y sus respuestas) constituirían una forma adecuada de recibir y responder a quejas. Así, la organización puede fomentar (como lo está haciendo creando un mecanismo alternativo) pero no imponer canales adicionales de participación a las comunidades. Además, si todos los trabajadores tienen acceso, y la mayoría de los miembros de la comunidad cuenta con al menos un recurso a través del CPA o MTP, y la mina ha empezado a socializar con el mecanismo más 'individualizado', es evidente —aunque imperfecto— que la mayoría de los interesados tienen acceso a algún tipo de proceso de mecanismo de quejas y reclamos.

El Informe de Quejas y Reclamos Comunitarias de 2022 aporta pruebas de que la mina está recibiendo quejas y que la gente utiliza los sistemas existentes para expresar preocupaciones.

**Acción(es)
correctiva(s)
planificada(s) del
informe anterior**

- Implementar un mecanismo específico para quejas y reclamos comunitarias (incluidas las comunidades indígenas y los actores externos en general) que cumpla con los más altos estándares en este ámbito.
- Implementar un sistema de gestión para las quejas y reclamos recibidos que permita llevar un registro de las quejas y reclamos ingresados, así como el procedimiento utilizado para analizarlos y darles respuesta, incluyendo un registro del resultado de cada queja y/o reclamo.

**Comentarios sobre
el progreso**

Desde la auditoría inicial, Albemarle ha establecido un proceso formal para recibir, evaluar, reenviar y responder a quejas y reclamos de la comunidad. El proceso incluye una evaluación inicial por parte del departamento de Relaciones Comunitarias, la remisión al área interna correspondiente, la revisión y respuesta por un Comité Interdisciplinario, y la comunicación de la respuesta al denunciante. Los tiempos de respuesta varían según el canal utilizado, oscilando entre 12 y 90 días, especialmente en casos que involucren investigaciones relacionadas con violaciones del Código de Conducta.

Las quejas y reclamos se registran y supervisan mediante una plataforma digital centralizada. Las quejas anónimas pueden enviarse a través del Canal de Integridad o directamente al personal de Relaciones Comunitarias, con registro inmediato en la plataforma digital. Anualmente, la mina informa a la comunidad

sobre estadísticas relacionadas con el funcionamiento del mecanismo y los casos recibidos. También se contrata a un tercero para realizar una medición anual de la confianza de la comunidad en el mecanismo de reclamación.

Aunque se han avanzado en la implementación de un mecanismo para las quejas y reclamos de la comunidad y su gestión, entrevistas realizadas con partes interesadas externas y titulares de derechos sugieren que se necesitan más esfuerzos para asegurar que el mecanismo de reclamaciones se comprenda plenamente, incluyendo el fortalecimiento de la difusión y su funcionamiento, así como la introducción de nuevos métodos de divulgación para llegar a un público más amplio. Este requisito sigue siendo Cumple sustancialmente

Requisito #	2.1.3.1.
Requisito	La empresa operadora deberá demostrar que ha realizado una evaluación exhaustiva de los posibles impactos ambientales y sociales asociados a la operación minera.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	Aunque la legislación chilena no exige que los proyectos realicen formalmente un proceso de evaluación del alcance junto con el proceso ESIA, en la práctica se llevan a cabo las fases de selección y evaluación del alcance, ya que el procedimiento de aprobación requiere una identificación temprana de los impactos ambientales y sociales esperados para calificar el proyecto. Además, la organización ha implementado recientemente un procedimiento interno de diagnóstico y evaluación para detectar temprano riesgos ambientales y sociales; Por lo tanto, la efectividad de la implementación debe evaluarse en el futuro.
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Verifica constantemente la aplicación del procedimiento y el uso de los registros en los proyectos realizados. • Analizar y revisar la necesidad de incorporar modificaciones y mejoras en la implementación de la evaluación del alcance. Si es necesario, actualizar el procedimiento "evaluación/definición del alcance socioambiental y socialización/consulta indígena". • Asegúrate de que todas las áreas del proyecto conozcan el procedimiento y lo implementen.

- Evalúa la eficacia de la evaluación/definición del alcance en todos los casos indicados por el procedimiento.

Comentarios sobre el progreso

La mina ha logrado avances sustanciales en la implementación de una evaluación integral de los impactos ambientales. Múltiples documentos demuestran el uso de modelización predictiva (MODFLOW), planes de monitorización y evaluaciones anuales de efectividad para la reducción de la extracción de salmuera. El Plan de Alerta Temprana (PAT) y el Plan de Monitoreo Ambiental muestran una gestión proactiva del riesgo hidrológico y la protección de ecosistemas sensibles.

La evaluación del impacto social se aborda parcialmente mediante registros de participación ciudadana y retroalimentación de la comunidad sobre mitigación y compromisos voluntarios. Los registros de participación ciudadana confirman la participación con las comunidades locales; sin embargo, la documentación disponible no especifica si la participación incluyó una representación amplia de las comunidades atacameñas o solo de grupos específicos. Sin embargo, se necesita documentación adicional para confirmar la implementación completa de evaluaciones de impacto social y procedimientos internos de evaluación/definición del alcance en todas las áreas del proyecto. La documentación adicional consistiría en evaluaciones de impacto social completadas para todas las áreas del proyecto, informes internos de selección y alcance que detallen la identificación de riesgos y las medidas de mitigación, y evidencia de la participación de los interesados, como resúmenes de reuniones o registros de consultas. También debe incluir informes de aprobación que confirmen el cumplimiento de los procedimientos y documentos de seguimiento que demuestren el cumplimiento continuo. Este requisito sigue calificado como «Cumple sustancialmente».

Requisito #	2.5.1.1.
Requisito	Todas las operaciones relacionadas con el proyecto minero deberán contar con un plan de respuesta a emergencias que cumpla con las directrices establecidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre Concienciación y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL) para la Minería.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente

Justificación del informe anterior

El plan de emergencia evidenciado en respuesta a este requisito IRMA cumple con dicho requisito. Durante la fase 2, se observó que la consulta comunitaria ante posibles emergencias que pudieran afectarles estaba en las últimas fases de desarrollo, pero no concluida. La consulta seguía en curso, pero aún no se había recibido retroalimentación. El plan también tiene componentes ausentes, como la concienciación y preparación ante emergencias a nivel local (APELL), incluyendo los requisitos de participación de las partes interesadas.

Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior

- Al desarrollar planes de emergencia, revisar y considerar las directrices del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente sobre Concienciación y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL) para la minería.
- Realizar simulacros según la planificación (interna y con la comunidad) y considerar la evacuación del campamento.
- Verificar que las actualizaciones de los planes de emergencia hayan sido socializadas con la comunidad, que sus consultas y comentarios hayan sido recibidos y analizados, así como la incorporación de los aspectos que lo requieran, y que las respuestas a cada una de las observaciones recibidas hayan sido generadas.

Comentarios sobre el progreso

La mina ha desarrollado un plan integral de respuesta a emergencias en junio de 2025 que detalla procedimientos claros, roles y recursos para gestionar incidentes, que van desde pequeños incidentes en el lugar hasta emergencias mayores que requieren intervención externa. El plan incluye información detallada sobre el acceso al lugar, inventarios de sustancias peligrosas y puntos de encuentro designados para ambulancias para una respuesta médica fácilmente disponible.

En julio de 2025, Albemarle llevó a cabo un simulacro de emergencia interinstitucional simulando un grave accidente de tráfico. Este ejercicio involucró a la brigada interna de emergencias de Albemarle, servicios de ambulancia locales, bomberos y policía, demostrando una coordinación y capacidad de respuesta efectivas. Las listas de personal para los turnos operativos están documentadas para confirmar la disponibilidad y cobertura.

Aunque la preparación interna es sólida, los estándares requerirán documentación adicional que muestre cómo se han cumplido todos los objetivos APELL de la ONU, incluyendo cómo se han consultado a las comunidades, cómo se han incorporado sus retroalimentaciones en la planificación de emergencias y la confirmación de que los planes actualizados se han compartido con las partes interesadas y titulares de derechos afectados. Los interesados externos y titulares de derechos entrevistados reconocieron que, en caso de emergencias naturales, pueden contar con el apoyo de la empresa operadora. Sin embargo,

informaron desconocer planes formales de respuesta a emergencias desarrollados para las comunidades en relación con las operaciones mineras. Por tanto, este requisito sigue siendo tasas como Cumple sustancialmente.

Requisito #	2.5.2.1.
Requisito	El plan de respuesta a emergencias se desarrollará en consulta con las comunidades potencialmente afectadas y con los trabajadores y/o representantes de los trabajadores, y la empresa operativa deberá incorporar sus aportaciones en el plan de respuesta a emergencias e incluir su participación en los ejercicios de planificación de respuesta a emergencias.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	<p>La organización aportó pruebas de que se preparó y presentó a los líderes comunitarios un plan de emergencia específicamente relacionado con el campamento de trabajadores en Peine para recibir comentarios a principios de mayo de 2022 (comentarios recibidos en junio de 2022). Aunque reconocemos una historia más larga de cooperación en asuntos de emergencia con la comunidad de Peine, la formulación de este plan y su socialización entre la comunidad no se produjeron antes de la auditoría en terreno de la Fase 2.</p> <p>Durante la evaluación de seguimiento se observó más evidencia de una mejora en la comunicación con la comunidad. El simulacro realizado identificó deficiencias; Sin embargo, aún existe la oportunidad de comunicarse mejor con los líderes comunitarios, formular un plan de comunicación que no se base en las personas sino en las posiciones, y asegurarse de que cuando los líderes comunitarios cambien, esto se refleje y se comunique correctamente.</p> <p>Durante la evaluación adicional, la mina generó un simulacro de escenario crítico para complementar el programa de simulacro completo.</p>
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Socializa planes de emergencia con los trabajadores. • Socializar planes de emergencia con posiciones generales de liderazgo comunitario e incluir comentarios en futuras actualizaciones.

- Generar un procedimiento de relación con la nueva junta directiva electa, para abordar cuestiones comunitarias a corto, medio y largo plazo, para asegurar que la continuidad del trabajo no se pierda independientemente del candidato electo.
- Incorporar en los planes de emergencia mecanismos formales de comunicación con las comunidades cuando sea apropiado
- Coordinar simulacros de emergencia en colaboración con las comunidades.

Comentarios sobre el progreso

La empresa ha demostrado una fuerte preparación interna mediante protocolos estructurados de emergencia, formación anual y asignaciones detalladas de roles para los trabajadores. Un simulacro de emergencia multi institucional realizado en julio de 2025 ilustra aún más la coordinación de Albemarle con instituciones externas como servicios de ambulancia, bomberos y policía.

Sin embargo, aunque la colaboración institucional es evidente, el requisito enfatiza específicamente la implicación comunitaria. La evidencia proporcionada aún no confirma que se consultara a los miembros de la comunidad durante el desarrollo del plan de emergencia, ni que sus comentarios se hayan incorporado en su diseño. Los actores externos y titulares de derechos entrevistados indicaron que no habían sido consultados durante el proceso de planificación ni habían participado en simulacros de emergencia realizados en la región.

La calificación de "Cumple sustancialmente" está respaldada por la evidencia de un plan formal de respuesta ante emergencias, una preparación interna estructurada y coordinación con agencias externas, así como simulacros documentados y acciones correctivas destinadas a mejorar la participación comunitaria.

Requisito #	3.1.3.3.
Requisito	La empresa operadora tomará medidas para prevenir y abordar el acoso, la intimidación y/o la explotación, especialmente en relación con las trabajadoras.
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	La organización aportó pruebas de una política antidiscriminación, igualdad de oportunidades y trato justo en la sensibilización sobre el empleo para los empleados (a través del código de conducta). La

organización tiene una política formalizada y socializada sobre la disciplina laboral, incluyendo la prohibición del acoso.

Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior

- Evaluación/definición del alcance en la norma 3162
 - Evaluar la frecuencia y eficacia del proceso de formación en medidas para prevenir y abordar el acoso, el acoso y/o la explotación.
 - Realizar una evaluación de 360° a los líderes.
 - Evalúa las oportunidades para implementar un sistema de evaluación 360° y, en base a ello, evalúa su implementación.
-

Comentarios sobre el progreso

La mina ha demostrado avances en la lucha contra el acoso, la intimidación y la explotación en el lugar de trabajo, especialmente en relación con personal femenino. En cumplimiento de la legislación nacional, la empresa ha desarrollado e implementado recientemente un protocolo formal destinado a fomentar un entorno laboral respetuoso y libre de violencia. Este protocolo establece derechos claros para los trabajadores, incluyendo la capacidad de informar incidentes de forma confidencial y recibir un trato justo durante los procesos de investigación. También establece las responsabilidades de la empresa, como asegurar que se implementen medidas preventivas, proteger a las personas contra represalias y coordinarse con los contratistas para mantener los mismos estándares. Además, Albemarle ha realizado una evaluación de riesgos psicosociales utilizando datos históricos y criterios de mutualidad, identificando riesgos clave en todas las áreas operativas. Estas acciones reflejan un enfoque estructurado que respalda las medidas correctivas descritas en la auditoría anterior, incluyendo evaluaciones de liderazgo y revisiones de eficacia de la formación. Las entrevistas a los trabajadores durante la auditoría de vigilancia no han informado más sobre la presencia de discriminación o acoso. Por lo tanto, la calificación de este requisito puede mejorarse a Cumple Completamente.

Requisito #

3.2.4.1.

Requisito

La empresa operadora implementará medidas para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, incluyendo:

- a. Informar a los trabajadores, de manera comprensible, sobre los peligros asociados a su trabajo, los riesgos para la salud y las medidas preventivas y de protección pertinentes;
- b. Proporcionar y mantener, sin coste para los trabajadores, equipos y ropa de protección adecuados cuando la exposición a condiciones adversas o la protección adecuada contra el riesgo de accidente o lesiones para la salud no pueda asegurarse por otros medios;

- c. Proporcionar primeros auxilios a los trabajadores que hayan sufrido una lesión o enfermedad en el lugar de trabajo y, si es necesario, transporte inmediato desde el lugar de trabajo y acceso a instalaciones médicas adecuadas;
- d. Proporcionar, sin coste para los trabajadores, programas de formación/educación y reciclaje e instrucciones comprensibles sobre cuestiones de seguridad y salud, así como sobre el trabajo asignado;
- e. Proporcionar supervisión y control adecuados en cada turno; y
- f. Si es relevante, establecer un sistema para identificar y rastrear en cualquier momento las ubicaciones probables de todas las personas que están bajo tierra.

Crítico	Sí (a y b)
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	<p>Según se comunica al equipo de auditoría, todas las empresas en Chile tienen la obligación de informar a sus trabajadores (DS N°40/artículo 21) sobre los riesgos implicados en su trabajo, las medidas preventivas a adoptar y los métodos de trabajo adecuados. En línea con este requisito, todos los trabajadores reciben información según sus actividades, según su función (véase "Obligación de Informar"). Además, a cada nuevo trabajador se le proporciona equipo de protección personal (EPP) y se le concede una inducción (Inducción HSS Hombre Nuevo). También hay programas anuales de formación. En cuanto a emergencias o accidentes, la organización dispone de un plan de emergencia y contingencia para la planta de Salar. La organización ha implementado diversos métodos de monitorización para asegurar la comprensión y el control de los principales peligros. A partir de las observaciones en terreno, estos métodos presentan variabilidad en su efectividad con oportunidades en torno al aseguramiento de la eficacia del control en varios niveles organizativos. Esto incluye a supervisores de campo que en ocasiones no tenían conocimiento de los procesos del sistema de gestión, incluyendo la evaluación de riesgos, las medidas de control y cómo informar de lagunas a esos controles esperados. Cuando se identifican carencias, las acciones parecen ser sintomáticas y no abordan de forma consistente las causas raíz. Esto podría contribuir al aumento del perfil de riesgo operativo de la organización si no se aborda.</p> <p>Para medidas reactivas, la organización proporciona atención médica adecuada en el campo o en el lugar y transporte a centros de mayor complejidad si es necesario.</p>

Acción(es)
correctiva(s)
planificada(s) del
informe anterior

- Generar un plan de acción para aumentar el rendimiento del análisis de causas raíz y así mejorar el funcionamiento general de la Planta Salar.
- Establecer una instancia periódica para mostrar y recibir comentarios de los trabajadores, mostrando el análisis general de las tasas de accidentes, las causas raíz y las mejoras realizadas en la gestión.
- Establecer una publicación periódica para mostrar y recibir comentarios de las comunidades, mostrando el análisis general de las tasas de accidentes, las causas raíz y las mejoras realizadas en la gestión.

Comentarios sobre
el progreso

Se observó a los trabajadores realizando reuniones diarias de seguridad antes de iniciar su turno. Todas las actividades no rutinarias deben desarrollar una evaluación de riesgos. Las actividades rutinarias están cubiertas con procedimientos operativos estándar que informan a los trabajadores sobre riesgos y peligros. Existe una serie de permisos de trabajo especiales para gestionar actividades de alto riesgo. Los supervisores entrevistados parecían conocer todos estos procesos y se observó y reportó el mismo enfoque en diferentes áreas operativas, incluyendo contratistas que aplicaban los mismos métodos y procesos.

- La mina ha desarrollado un procedimiento de análisis de causa raíz (Código SGC-SAL-PSM-02) con instrucciones sobre cómo realizar análisis de causa raíz como parte del plan de acción para mejorar el rendimiento del análisis de causa raíz.
- El sistema interno de gestión de incidentes y problemas otorga a todos los empleados la capacidad de informar de incidentes. Para gestionar incidentes, la empresa utiliza la plataforma "Facilex", que permite a todos los trabajadores informar y acceder a información sobre incidentes de seguridad laboral, eventos de seguridad de procesos, cuestiones medioambientales y sucesos relacionados con la seguridad. Los datos de incidentes se revisan en diversos foros, incluyendo reuniones semanales de inicio de turno, mesas redondas de supervisores, reuniones de contratistas y reuniones de enfoque crítico que permiten mostrar las tasas de accidentes y mejoras realizadas.

La formación de Albemarle para supervisores incluía una sección para ayudar a los supervisores a entender cómo sus funciones diarias se relacionan con el cumplimiento u otros requisitos de la certificación ISO o IRMA.

La mina también ha establecido informes semestrales de incidentes para mostrar las estadísticas generales de las tasas de accidentes y recibir comentarios de los trabajadores. Esto ha llevado a que los empleados lideren momentos de seguridad al inicio de las reuniones para compartir consejos y experiencias personales y profesionales con sus equipos, y se anima a los compañeros a hablar

si identifican riesgos para la seguridad. Según entrevistas a empleados y contratistas, existe la sensación de que la salud y seguridad de la empresa es un valor fundamental en las actividades cotidianas y que la eficacia de la prevención de la salud y la seguridad es responsabilidad de todos, siguiendo los protocolos establecidos de manera coherente.

Este requisito puede actualizarse a Cumple sustancialmente

Requisito # 3.3.1.1.

Requisito

La empresa operadora llevará a cabo un ejercicio de alcance para identificar riesgos e impactos potenciales significativos en la salud y seguridad de la comunidad derivadas de actividades relacionadas con la minería. Como mínimo, se considerarán las siguientes fuentes de posibles riesgos e impactos para la salud y/o seguridad comunitaria:

- a. Operaciones mineras generales;
- b. Operación de equipos o vehículos relacionados con minas en carreteras públicas;
- c. Accidentes operativos;
- d. Fallo de elementos estructurales como presas de relaves, embalses, vertederos de desechos de roca (véase también el Capítulo 4.1 de IRMA);
- e. Impactos relacionados con la minería en los servicios ecosistémicos prioritarios (véase también el Capítulo 4.6 de IRMA);
- f. Efectos relacionados con la minería en la demografía comunitaria, incluyendo la inmigración de trabajadores mineros y otros;
- g. Impactos relacionados con la minería en la disponibilidad de servicios;
- h. Materiales y sustancias peligrosas que puedan liberarse como resultado de actividades relacionadas con la minería (véase también Capítulo 4.1 de la IRMA); y
- i. Mayor prevalencia de enfermedades transmitidas por el agua, basadas en el agua, relacionadas con el agua y por vectores, así como enfermedades transmisibles y de transmisión sexual (por ejemplo, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria, enfermedad por virus del Ébola) que podrían ocurrir como resultado del proyecto minero.

Crítico

Sí

Valoración del informe anterior

Cumple sustancialmente

Justificación del informe anterior Los documentos proporcionados abordan riesgos medioambientales y operativos, aunque la evaluación de los subcriterios (f), (g) e (i) aún no está integrada en los procesos formales de evaluación de riesgos. Más bien, fueron evaluados en una evaluación independiente en mayo de 2022 (Arcadis 2022), que se basó, en algunos subcriterios, en el EIA de 2009 y otros estudios.

Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior

- Crear un procedimiento que establezca evaluaciones periódicas de riesgos relacionadas con los impactos de las actividades mineras en la demografía de la comunidad, la disponibilidad de servicios y la generación de sustancias peligrosas, además de otros riesgos actualmente identificados.
- Incluir variables demográficas, impactos en infraestructuras e impactos en las costumbres, sistemas y calidad de vida de las comunidades, así como los riesgos asociados a los derechos humanos, en el procedimiento de "Filtración, delimitación, difusión, socialización y consulta".
- Generar un procedimiento para evaluar este impacto cuando se haya identificado en la selección o el alcance de cualquier modificación del proyecto o en actividades del plan de cierre.

Comentarios sobre el progreso La mina contrató un servicio de consultoría externa para proporcionar un procedimiento propuesto para desarrollar la evaluación de impacto social que establezca evaluaciones periódicas de riesgos relacionadas con los impactos de las actividades mineras en la demografía de la comunidad, la disponibilidad de servicios y los impactos en infraestructuras, la calidad de vida, además de otros riesgos identificados.

Sin embargo, el Informe de Evaluación de Impacto Social no se ha iniciado y la mina no ha desarrollado un plan de gestión de riesgos para la salud y seguridad de la comunidad. Por tanto, este requisito sigue siendo considerado Sustancialmente Cumple.

Requisito #	4.1.4.1.
Requisito	Se implementará un enfoque basado en riesgos para la evaluación y gestión de residuos mineros que incluya: un. Identificación de posibles riesgos químicos (véase 4.1.3.2.e) y riesgos físicos (véase 4.1.3.3) durante la fase de concepción y planificación del proyecto del ciclo de vida de la mina; b. Una evaluación rigurosa de riesgos para evaluar los posibles impactos de las instalaciones de residuos mineros en la salud, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades en los primeros años del ciclo de vida;

	<p>c. Actualización de las evaluaciones de riesgo con una frecuencia acorde al perfil de riesgo de cada instalación, a lo largo del ciclo de vida de la instalación; y</p> <p>d. Informes documentados de evaluaciones de riesgos, actualizados cuando se revisan las evaluaciones de riesgos (según 4.1.4.1. apartado c).</p>
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	Las pruebas aportadas indican que una evaluación rigurosa de riesgos sobre las instalaciones de residuos mineros ha sido incluida en la versión más reciente del plan de cierre y del ESIA; sin embargo, no se pudo encontrar una evaluación de riesgos asociada a la planta de tratamiento de agua doméstica ni al área de almacenamiento de residuos peligrosos.
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar con qué frecuencia debe realizarse una evaluación periódica externa especializada de todos los riesgos físico-químicos que puedan ocurrir durante la operación, y que se sistematicen junto con todos los riesgos identificados para la etapa de abandono en los planes de cierre.
Comentarios sobre el progreso	Las evaluaciones de riesgos relativas al tratamiento de aguas residuales y al almacenamiento de residuos peligrosos se presentaron durante la auditoría de vigilancia. Este requisito puede elevarse a «Cumple plenamente».
Requisito #	4.1.5.6.
Requisito	<p>De forma regular, la empresa operativa evaluará el rendimiento de las instalaciones de residuos mineros para:</p> <p>a. Evaluar si se están cumpliendo los objetivos de rendimiento (véase 4.1.4.2.a y 4.1.5.5);</p> <p>b. Evaluar la eficacia de las medidas de gestión de riesgos, incluidos los controles críticos (véase 4.1.5.3);</p> <p>c. Informar actualizaciones del proceso de gestión de riesgos (véase 4.1.4.1.c) y del SGO (véase 4.1.5.7); y</p>

	d. Informar a la revisión de la gestión para facilitar la mejora continua (véase 4.1.5.8).
Crítico	Sí
Valoración del informe anterior	Cumple sustancialmente
Justificación del informe anterior	Las pruebas presentadas muestran que la organización realiza inspecciones internas y auditorías externas en los componentes de la mina, como los almacenes. Las anomalías identificadas se incluyen en un plan de acción donde se supervisa su corrección. Sin embargo, aún no se han establecido los objetivos de rendimiento.
Acción(es) correctiva(s) planificada(s) del informe anterior	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer objetivos de rendimiento e indicadores clave de rendimiento para cada operación relacionados con las reservas de sal (por ejemplo: reducir el número de hallazgos cada año) y hacer seguimiento semestral. • Generar objetivos e indicadores clave para la reducción de todo tipo de residuos.
Comentarios sobre el progreso	Las acciones propuestas del informe inicial del plan de acción correctiva no abordan explícitamente las lagunas identificadas en el requisito. Sin embargo, la mina completó un estudio de los almacenes en febrero de 2025 para evaluar el rendimiento de las instalaciones e informar sobre las actualizaciones de los procesos de gestión de riesgos. Como resultado de este estudio, la mina desarrolló varias propuestas para abordar los almacenes con zonas operativas que excedían sus límites permitidos. Como estas acciones estaban en curso en el momento de la auditoría de vigilancia, este requisito sigue siendo calificado como Cumple sustancialmente.

3.6. Mejoras de rendimiento destacadas

Implementación de la Matriz de Riesgos para la Ley de Delitos Económicos y Ambientales: El Departamento de Cumplimiento desarrolló y actualmente gestiona una matriz integral de riesgos alineada con la Ley de Delitos Económicos y Ambientales de Chile. Esta matriz se mantiene en la plataforma "Audit Board", que apoya un monitoreo proactivo del cumplimiento.

Herramientas digitales para el seguimiento del cumplimiento:

- Se lanzó un nuevo panel de Power BI para rastrear los requisitos de IRMA, con actualizaciones mensuales automatizadas enviadas al personal designado de la mina.
- La plataforma "Zyght" se utiliza para registrar y monitorizar métricas de accidentes.

- La plataforma "Facilex" permite a todos los empleados informar de lesiones laborales, mejorando la transparencia y la accesibilidad.

Funcionamiento del Comité Conjunto de Salud y Seguridad: El "Comité Paritario de Higiene y Seguridad" funciona como un mecanismo formal para la participación de los trabajadores en asuntos de salud y seguridad ocupacional, incluyendo el apoyo al Departamento de seguridad y salud laboral en la realización de inspecciones mensuales de las condiciones de seguridad en el trabajo y la realización de actividades de formación y divulgación para mejorar la cultura de seguridad de la organización. También participan en inspecciones realizadas por las autoridades competentes para representar a los trabajadores.

Gestión del Patrimonio Cultural: La empresa presentó un Plan de Protección del Patrimonio Cultural (2021–2022) a las mesas de Trabajo Permanentes (MTP) en coordinación con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA). El plan está actualmente en revisión y se actualizará en función de los hallazgos de la nueva Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). El plan existente está siendo revisado por los comités de trabajo y será actualizado y mejorado en función de esta revisión y de la nueva información proporcionada durante la preparación de la nueva Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la futura renovación de las actividades de la mina.

Educación comunitaria sobre la gestión del agua: La mina desarrolló una herramienta de comunicación dinámica y accesible titulada "Viaje del agua", que incluye un vídeo animado, pósteres y presentaciones en PowerPoint para explicar el ciclo del agua y el uso del agua en la mina de forma clara y atractiva.

Certificación ISO 50001: En 2024, las operaciones chilenas de Albemarle obtuvieron la certificación ISO 50001, demostrando la implementación de un robusto Sistema de Gestión Energética y un compromiso con la mejora continua de la eficiencia energética.

Apoyo a la investigación sobre biodiversidad: En 2024, la mina llevó a cabo el "Estudio de Flamencos Andinos en el Salar de Atacama", contribuyendo a la comprensión científica y a los esfuerzos de conservación relacionados con las poblaciones locales de flamencos.

Mejora de la imagen de los depósitos: La mina completó un proyecto para mejorar la imagen y el seguimiento de todos los arsenales. La mayor precisión en la gestión de inventarios ayudaría a mejorar la precisión durante la gestión de emergencias.

3.7. Preocupaciones relacionadas con el mantenimiento continuado del nivel de logro

Tras la revisión de la evaluación de vigilancia, no se observó evidencia de deterioro del rendimiento que pudiera suponer un riesgo de no mantener el nivel previamente otorgado de IRMA 50. Sin embargo, se hicieron tres observaciones:

Supervisión del cumplimiento de subcontratistas: Actualmente, la mina carece de un mecanismo formal para supervisar cómo los subcontratistas cumplen con los requisitos IRMA aplicables a sus actividades. Esta carencia puede suponer riesgos para el cumplimiento sostenido y la rendición de cuentas en toda la plantilla ampliada de la operación.

Proceso de Sanción Ambiental Pendiente: La Superintendencia Ambiental de Chile inició un proceso de sanción el 9 de marzo de 2022. El procedimiento ha avanzado lentamente debido a la complejidad de los cargos. La mina ha presentado una defensa formal y la Dirección Ambiental de Agua está revisando la documentación adicional. A fecha de la auditoría, no se ha emitido ninguna resolución y sigue sin determinar si se ha producido una infracción regulatoria.

Demanda relacionada con fiscalidad: Siguen pendientes cuestiones fiscales debido a diferencias de interpretación entre impuestos específicos sobre la actividad minera y sobre los impuestos sobre la renta de la minería operativa. En el momento de la visita de vigilancia del lugar, no se han emitido decisiones finales del Servicio de Impuestos Internos (SII, Servicio de Impuestos Internos) en las demandas fiscales.

Proceso de Participación de Partes Interesadas: Tras las acusaciones de miembros de la comunidad planteadas durante y después de la auditoría inicial, de que las Mesas de Trabajo Permanente (MTP) no representan adecuadamente a sus comunidades y que no toda la información se comparte directamente con ellos, la mina ha realizado un estudio diagnóstico de sus procedimientos de comunicación y participación. Sin embargo, hasta el momento de la auditoría de vigilancia, no se han realizado cambios significativos en las estructuras de participación de las partes interesadas, lo que pueda interferir en el mantenimiento del nivel de tarifas para este capítulo.

Durante las entrevistas, los representantes de las comunidades indican que no se les informó claramente de sus derechos sobre el CLPI según los definidos por IRMA; No se presentó evidencia de medidas para abordar las barreras de participación en grupos marginados o vulnerables.

Los encuestados informaron que la participación de los representantes de la comunidad sigue limitada a plataformas de diálogo, sin participación directa en la toma formal de decisiones.

En la próxima auditoría será necesario realizar una validación adicional en relación con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

4. Desempeño general según el Principio y Capítulo Estándar de IRMA

Debido a que la auditoría de vigilancia es limitada en alcance, esta auditoría no incluyó la evaluación de todos los requisitos de cada capítulo. En las siguientes subsecciones se ofrece una visión general del desempeño actual de la auditoría de vigilancia para cada capítulo auditado (parcial o totalmente).

4.1. Principio 1: Integridad empresarial

Durante la auditoría anterior, este principio obtuvo una puntuación global del 72,2 %. Los resúmenes a continuación indican en general el estado general de estos capítulos, en relación con la auditoría anterior.

4.1.1. Capítulo 1.1—Cumplimiento legal

Capítulo 1.1. fue completamente auditado durante la auditoría de vigilancia. Progreso en el requisito crítico 1.1.1.1. se resume en la Sección 3.5.

Este capítulo se centra en el cumplimiento legal, exigiendo que las operaciones mineras cumplan con las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con el trabajo, el medio ambiente, la salud y la seguridad, y los derechos de la comunidad.

En la mina de Albemarle, existen permisos esenciales para acceder a recursos y terrenos de litio, junto con licencias organizativas relacionadas con la gestión ambiental y de recursos hídricos.

De acuerdo con el requisito crítico 1.1.1.1., así como 1.1.3.1. y 1.1.5.1., una revisión del contexto legal del lugar reveló que una demanda medioambiental presentada el 8 de abril de 2022 se resolvió el 16 de diciembre de 2024, con la aprobación del Tribunal Medioambiental. Se promulgaron trece medidas como parte de la resolución, y el caso ya ha entrado en la fase de conciliación. Se ha presentado un informe de cumplimiento al Consejo de Defensa del Estado y actualmente no hay otras demandas en curso.

Por otra parte, el 9 de marzo de 2022 la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un proceso sancionador. La empresa ha presentado un escrito de defensa, y la Dirección de Medio Ambiente y Agua está evaluando la información complementaria; al momento de la auditoría (julio de 2025) aún no se ha llegado a una resolución sobre el proceso sancionador. Una disputa internacional de arbitraje relativa a pagos de comisiones a CORFO en virtud de un acuerdo minero ha sido resuelta mediante acuerdo mutuo.

Tras la auditoría inicial, la mina ha desarrollado una Matriz de Riesgos alineada con la Ley de Delitos Económicos y Ambientales para supervisar el cumplimiento legal. Esta matriz es gestionada por el área de Cumplimiento a través de la Plataforma de la Junta de Auditoría y se actualiza trimestralmente.

Mientras tanto, la mina estaba explorando activamente alternativas para el suministro de agua fuera del Salar de Atacama en el momento de la auditoría de vigilancia. Las

conversaciones continúan con posibles proveedores y se están mapeando opciones para cumplir con un plazo de abril de 2028.

De acuerdo con la 1.1.2.1., la mina ha revisado los requisitos de IRMA en colaboración con el departamento de cumplimiento y el Consejo de Líderes, confirmando que no hay conflictos con las políticas existentes. Se han abordado los problemas planteados por las autoridades y se han aprobado acciones correctivas. Además, como se mencionó anteriormente, Albemarle ha apelado expedientes públicos de sanciones relacionados con el consumo de agua, citando diferencias interpretativas con las autoridades.

De acuerdo con la 1.1.4.1., aunque la mina tiene políticas que comunican sus expectativas respecto al desempeño medioambiental y social, no existe un sistema formal de seguimiento para el cumplimiento de los contratistas con el estándar IRMA. Por ello, no se disponía de evidencia sobre cómo los contratistas están cumpliendo con los requisitos medioambientales y sociales que sean coherentes con los de IRMA.

Las actividades de cumplimiento se realizan mediante un sistema de gestión de cumplimiento de requisitos IRMA basado en Excel, que detalla responsabilidades y plazos. Desde septiembre de 2023 se genera un informe mensual IRMA para monitorizar el progreso, que incluye actividades completadas, atrasadas y en curso.

De acuerdo con 1.1.5.2. y 1.1.5.3., la documentación relacionada con los registros de cumplimiento de los sitios y los procesos de sanción está disponible públicamente para todos a través de los sitios web de SNIFA y SEA. Estas plataformas también publican consultas y solicitudes de modificación de permisos presentadas por la mina. Toda la información relacionada con estos procesos es pública, sin que se oculten datos confidenciales.

4.1.2. Capítulo 1.2—Participación de la comunidad y de las partes interesadas

El Capítulo 1.2 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron siete requisitos de este capítulo, incluyendo el requisito crítico (1.2.2.2) y seis requisitos que no alcanzaron la calificación de Plenamente Cumplido en la auditoría inicial. Progreso en el requisito crítico 1.2.2.2. se resume en la Sección 3.5.

En 2016, la empresa operativa estableció acuerdos formales con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA), que representa a 18 comunidades indígenas, cinco ubicadas en la zona sur del Salar, cerca de la mina, y trece en la zona norte. Estos acuerdos continúan definiendo mecanismos de compromiso, principalmente a través de los Grupos de Trabajo Permanentes (MTP), que sirven como principal plataforma para el diálogo.

De acuerdo con la 1.2.1.2., Albemarle encargó un estudio diagnóstico sobre la implicación de partes interesadas y titulares de derechos, realizado por una consultora en junio de 2025, con el fin de mejorar sus procedimientos de comunicación. Este estudio incluyó comparaciones comparativas con otras empresas mineras y energéticas e hizo referencia a recomendaciones de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Sin embargo, el plan de compromiso finalizado aún no se ha implementado en el momento de la auditoría de vigilancia. Se espera que este tema se revise más a fondo durante el próximo ciclo de auditoría.

Sin embargo, conforme a la 1.2.1.3., no se identificaron procedimientos actualizados tras el diagnóstico que incluyeran consulta directa con miembros de la comunidad, ni la mina incorporó metodologías culturalmente apropiadas para la inclusión de grupos vulnerables. No hay evidencia de que se haya desarrollado o implementado un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) actualizado basándose en los hallazgos del estudio.

Las entrevistas con miembros de la comunidad continúan revelando limitaciones en la eficacia e inclusión de los MTP. Se expresaron preocupaciones sobre la representatividad del CPA y el grado en que los mecanismos de retroalimentación reflejan la diversidad de voces dentro de las comunidades. Además, la empresa no ha demostrado haber evaluado la dinámica interna o las estructuras de gobernanza de las comunidades para mitigar posibles conflictos relacionados con la representación y la participación conforme a la 1.2.1.4.

De acuerdo con el 1.2.3.1. y el proceso de licencia ambiental para el Proyecto de Extracción Directa de Extracción de Litio (DLE), la empresa presentó una propuesta para un Proceso de Participación Ciudadana Temprana (PCT), que aún no se ha iniciado.

En resumen, aunque existen estructuras formales para la participación, existen lagunas en inclusión, representatividad y en la implementación de recomendaciones destinadas a fortalecer las prácticas de participación de las partes interesadas en alineación con los requisitos de IRMA.

4.1.3. Capítulo 1.3—Diligencia debida en materia de derechos humanos

El Capítulo 1.3 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron doce requisitos de este capítulo, incluyendo tres requisitos críticos (1.3.1.1., 1.3.2.1., 1.3.3.3.) y nueve requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple totalmente en la auditoría inicial.

Requisito crítico 1.3.1.1. fue calificado como completamente cumplido en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación previa para este requisito crítico. Progreso en el requisito crítico 1.3.2.1. se resume en la Sección 3.5. Requisito crítico 1.3.3.3. sigue siendo No Relevante.

De acuerdo con los requisitos críticos 1.3.1.1. y 1.3.1.2., la empresa operativa ha presentado su Política de Derechos Humanos, emitida originalmente en 2022 y actualizada a principios de 2025. La política está integrada en el marco estratégico de la empresa y ha sido validada mediante procesos internos de gobernanza, incluyendo entrevistas con altos ejecutivos, lo que indica la aprobación al más alto nivel organizativo.

La política fue desarrollada con la aportación de expertos internos en cumplimiento, legalidad y relaciones comunitarias, y fue apoyada por una consultora especializada. Se alinea con normas internacionales como los Principios Rectores de la ONU sobre Negocios y Derechos Humanos y el estándar IRMA. La política establece las expectativas para el personal interno y los socios comerciales, haciendo referencia a códigos de conducta, procedimientos disciplinarios y mecanismos de diligencia debida de proveedores.

De acuerdo con la 1.3.2.5, la integración operativa se evidenció mediante mecanismos de reclamación, protocolos laborales, políticas contra el acoso y un plan de gestión de riesgos

alineado con IRMA. Sin embargo, entrevistas con trabajadores, partes interesadas externas y titulares de derechos revelaron un conocimiento limitado de la política y sus implicaciones.

De acuerdo con el requisito crítico 1.3.2.1 y los requisitos 1.3.2.2.-1.3.2.4., la empresa contrató a una consultora para actualizar su Evaluación de Riesgos e Impacto en Derechos Humanos, lo que resultó en una matriz de riesgos, mapeo de partes interesadas y un plan de acción con estrategias de priorización. La metodología aplicada tuvo en cuenta la escala y complejidad de las operaciones y la legislación nacional relevante. Aunque la evaluación identificó riesgos relacionados con causar, contribuir o estar vinculados con impactos adversos en derechos humanos, hasta la fecha no se ha encontrado evidencia de impactos adversos reales conforme al requisito crítico 1.3.3.3.

A pesar del desarrollo de un plan de acción, no hay pruebas de su implementación, ni de procedimientos para monitorizar riesgos relevantes o informar públicamente sobre la eficacia de la debida diligencia en derechos humanos conforme a la 1.3.5.1. Además, aunque durante la evaluación se realizaron entrevistas con titulares de derechos, no hay indicios de que hayan revisado o proporcionado retroalimentación sobre el documento final. La empresa informó que el borrador será sometido a revisión por parte interesada antes de su publicación final.

En resumen, aunque la empresa ha avanzado en la formalización y actualización de su marco de derechos humanos, persisten carencias en la concienciación de partes interesadas y titulares de derechos, la implementación de planes de acción y la transparencia en el seguimiento e informes, para alinearse plenamente con los requisitos de IRMA.

4.1.4. Capítulo 1.4—Mecanismo de quejas/Acceso a la solución

El capítulo 1.4 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron diez requisitos de este capítulo, incluyendo un requisito crítico (1.4.1.1.) y nueve requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Progreso en el requisito crítico 1.4.1.1. se resume en la Sección 3.5.

De acuerdo con el requisito crítico 1.4.1.1., desde la auditoría inicial, Albemarle ha implementado un mecanismo estructurado de reclamaciones alineado con del Estándar IRMA y los Principios Rectores de la ONU sobre Negocios y Derechos Humanos. El proceso incluye la evaluación inicial por parte del departamento de Relaciones Comunitarias, la derivación al área interna correspondiente, la revisión por un Comité Interdisciplinar y la comunicación de la respuesta al denunciante. Los tiempos de respuesta oscilan entre 12 y 90 días, dependiendo de la complejidad del problema.

El mecanismo permite la presentación de quejas a través del Canal de Integridad o directamente a través del personal de Relaciones con la Comunidad, con todas las quejas registradas en una plataforma digital centralizada. El procedimiento de quejas de la mina incluye un compromiso para proteger el anonimato de los denunciantes y la no represalia, siendo las violaciones sujetas a investigación interna conforme a la 1.4.5.2. Las quejas relacionadas con graves preocupaciones de derechos humanos se escalan al Departamento de Cumplimiento.

Según la información proporcionada por la mina, el proceso de diseño del mecanismo de reclamación incluyó consideraciones sobre barreras culturales, geográficas y físicas. Se

proporcionó formación interna al personal relevante para comunicar expectativas sobre conductas respetuosas y apropiadas al gestionar quejas.

El mecanismo actualizado de reclamaciones incluyó disposiciones de alcance y formación para grupos vulnerables como mujeres indígenas, personas mayores y personas con discapacidad. Sin embargo, la auditoría identificó algunas lagunas pendientes. De acuerdo con la 1.4.5.1., las entrevistas con partes interesadas internas y externas y titulares de derechos revelaron un conocimiento limitado sobre cómo utilizar el mecanismo o hacer seguimiento anónimo de las quejas. Específicamente, los entrevistados expresaron incertidumbre respecto a:

- Cómo presentar quejas de forma anónima;
- Cómo hacer un seguimiento del estado de las quejas presentadas; y
- Cómo comunica la empresa sus respuestas y resoluciones.

No hay evidencia de que los interesados y titulares de derechos participaran en el diseño del mecanismo ni que sus comentarios hayan sido activamente solicitados o incorporados en evaluaciones anuales conforme a la 1.4.2.1. y 1.4.4.3. Además, aunque las Mesas de Trabajo Permanente sirven como foros para presentar resultados y recibir retroalimentación, las partes interesadas y titulares de derechos no estaban seguros sobre cómo se comunican los resultados a la comunidad en general conforme a la 1.4.6.1.

Estos hallazgos indican que, aunque la empresa ha avanzado en la formalización de sus procedimientos de reclamación, los mecanismos aún no son plenamente accesibles, transparentes ni confiables para los interesados comunitarios y titulares de derechos.

Por lo tanto, aunque Albemarle ha cumplido con el plan de acción correctiva para el requisito crítico 1.4.1.1., se necesitan más esfuerzos para confirmar que el mecanismo de reclamación está plenamente comprendido y utilizado por las partes interesadas y titulares de derechos, especialmente aquellos en comunidades vulnerables o remotas.

La documentación revisada no contenía pruebas de divulgación pública de los resultados de las quejas. Aunque una agenda de la reunión hacía referencia al tema, no se presentó información específica. Además, aunque el mecanismo no restringe el acceso a otros recursos judiciales o no judiciales, tampoco asegura explícitamente este derecho en caso de insatisfacción con el proceso a nivel operativo conforme a la 1.4.3.1.

En resumen, el mecanismo actualizado de reclamaciones de Albemarle se alinea con los requisitos clave de la IRMA, aunque aún existen oportunidades de mejora en las áreas de participación de las partes interesadas, transparencia de resultados y uso de la aportación comunitaria para promover la mejora continua y la eficacia del mecanismo.

4.1.5. Capítulo 1.5—Transparencia en ingresos y pagos

El Capítulo 1.5 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron dos requisitos de este capítulo, incluyendo el requisito crítico 1.5.5.1 y un requisito que no alcanzó la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Requisito crítico 1.5.5.1 fue calificado como completamente cumplido en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron las calificaciones previas para requisitos críticos.

De acuerdo con la 1.5.2.2., Albemarle informa públicamente sobre la producción, ingresos y otra información de pagos financieros, como acuerdos con las comunidades locales.

Los informes financieros incluyen las operaciones del Salar de Atacama y la planta química La Negra, y están disponibles en la web de Albemarle Chile en <https://www.albemarle.com/cl/en/sustainability/chile-operations/economic>

Desde 2024, también están obligados a publicar estados financieros trimestrales con la Comisión de Mercados Financieros (CMF). Estos pueden consultarse en: <https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=O&rut=85066600&grupo=&tipoentidad=EMRYT&row=AAAwY2ACTAAAGD0AA6&vig=VI&control=svs&pestanía=112>

Sin embargo, siguen pendientes cuestiones fiscales relacionadas con diferencias de interpretación sobre el impuesto específico a la actividad minera y sobre los impuestos sobre la renta de las operaciones mineras. En el momento de la visita de vigilancia de la mina, el Tribunal Fiscal aún no había dictado ninguna resolución definitiva sobre los litigios fiscales.

De acuerdo con el requisito crítico 1.5.5.1., la Política Anticorrupción de Albemarle prohíbe todas las formas de soborno y corrupción, ya sea por parte de empleados, representantes de ventas externas o cualquier otra persona que actúe en su nombre. Esto está incluido en los contratos con contratistas y proveedores. La mina cuenta con procesos para comunicar las políticas anticorrupción a empleados y contratistas, y los interesados y titulares de derechos entrevistados generalmente estaban al tanto de ellos.

4.2 Principio 2: Planificación para legados positivos

Durante la auditoría anterior, este principio obtuvo una puntuación global del 81,5 %. Los resúmenes a continuación indican en general el estado general de estos capítulos, en relación con la auditoría anterior.

Capítulo 2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social

El capítulo 2.1 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Los requisitos de este capítulo que fueron auditados incluyen el requisito crítico 2.1.3.1 El progreso en este requisito crítico se resume en la Sección 3.5.

De acuerdo con el requisito crítico 2.1.3.1., la Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto Salar de Atacama presenta una visión detallada de cómo se gestionará la modificación y mejora del sistema de estanques de evaporación solar para proteger los sensibles sistemas hidrológicos y ecológicos de la región. El estudio evalúa los posibles impactos ambientales en todas las fases del proyecto, incluyendo construcción, operación y cierre. Utilizando una combinación de datos de campo, modelado predictivo y estrategias de monitorización a largo plazo. Identifica componentes ambientales clave como los niveles de agua subterránea, la calidad del agua y los ecosistemas lagunares, y aplica herramientas avanzadas de simulación como MODFLOW y SEAWAT para predecir cambios bajo diversos escenarios operativos. Estos modelos se actualizan regularmente para reflejar nuevos datos y proporcionar precisión en la predicción de condiciones futuras.

El 16 de abril de 2024, la queja #IRMA-2024-002 se presentó a la organización Earthworks respecto a los resultados y la metodología de la auditoría inicial. Los detalles de la queja y las respuestas de la Secretaría de IRMA y ERM CVS pueden consultarse en la página web de IRMA: [Queja #IRMA-2024-002 - IRMA - La Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable](#)

Las quejas plantearon dudas sobre la metodología de puntuación para el Capítulo 2.1. Actualmente, el Estándar IRMA no exige que las firmas de auditoría verifiquen de forma independiente la calidad de documentos como la Evaluación Ambiental y Social. Sin embargo, durante la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó que la ESIA fue realizada por un contratista externo competente. Este capítulo será evaluado más a fondo durante la auditoría de renovación.

Capítulo 2.2—Consentimiento libre, previo e informado

El capítulo 2.2 fue auditado parcialmente durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron seis requisitos de este capítulo, incluido un requisito crítico (2.2.2.2) y cinco requisitos que no obtuvieron la calificación de «Cumple plenamente» en la auditoría inicial. El requisito crítico de este capítulo obtuvo la calificación de «Cumple plenamente» en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación anterior del requisito crítico.

En la auditoría inicial, Albemarle informó que el gobierno chileno no aplicó el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) antes de otorgar los derechos mineros. En el momento de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) original, en 2009, Chile aún no había ratificado el Convenio 169 de la OIT, y la legislación nacional no exigía la consulta directa entre los promotores del proyecto y las comunidades indígenas afectadas. Aunque se llevó a cabo un proceso general de participación ciudadana, este no cumplió con los estándares internacionales de FPIC. La empresa no emitió una declaración pública explicando su decisión de proceder bajo estas condiciones.

Durante la auditoría de vigilancia, la mina presentó nuevas pruebas en forma de un conjunto más amplio de acuerdos con las comunidades indígenas vecinas a sus operaciones. Esto incluyó acuerdos firmados y aprobados por las comunidades antes de la auditoría inicial de IRMA y un acuerdo general firmado con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) (Peine 2012; CPA 2016). El proceso participativo se acordó con los pueblos indígenas a través del CPA, lo cual se confirmó durante las entrevistas con representantes del CPA en la auditoría en terreno.

El sitio también proporcionó pruebas de los nuevos acuerdos establecidos con las comunidades de la zona sur del Salar. Estos acuerdos adicionales se centraron en abordar las preocupaciones identificadas por las comunidades en relación con las operaciones mineras. Los acuerdos establecieron procesos para permitir la participación de los representantes de las comunidades en el tratamiento de las preocupaciones pasadas y presentes, así como en la implementación de medidas relacionadas con los impactos históricos sobre sus derechos e intereses. También se proporcionó evidencia adicional sobre los procesos de consulta y participación, incluyendo el funcionamiento de las Mesas de Trabajo Permanentes (MTP). Las actas de las reuniones demostraron que las MTP se utilizan para compartir información operativa, evaluaciones de impacto y medidas de gestión con las comunidades indígenas. La

documentación mostró la participación de la comunidad en el monitoreo de los recursos hídricos y en los procesos de toma de decisiones, lo que indica que los representantes de la comunidad son conscientes de sus derechos dentro del marco participativo. Albemarle también ha comunicado los proyectos o actividades previstos a las comunidades indígenas y, en algunos casos, ha suspendido las actividades cuando no se ha otorgado el consentimiento.

Si bien no se proporcionó evidencia de que Albemarle informe explícitamente a los representantes de la comunidad sobre sus derechos de FPIC, tal como lo exige el punto 2.2.3.1, la documentación revisada y los comentarios de las partes interesadas demostraron una participación continua y el cumplimiento documentado de los compromisos definidos en los acuerdos firmados. Los acuerdos incluían mecanismos de diálogo, remediación y compensación por los impactos históricos.

El FPIC parece estar implícito en el compromiso continuo y los resultados de estos acuerdos, y puede considerarse implementado o registrado formalmente en el contexto de la relación de la mina con las comunidades indígenas. Por lo tanto, la empresa operadora demostró un consentimiento actual y verificable para las operaciones en curso en el Salar y la implementación de procesos para informar, consultar y obtener el consentimiento para modificaciones del proyecto que puedan generar nuevos impactos. Estos elementos son consistentes con las expectativas de IRMA para las minas existentes bajo el Requisito Crítico 2.2.2.2.

En general, las estructuras de gobernanza, el monitoreo participativo y los ejemplos de comunidades que ejercen el poder de veto fueron consistentes con los requisitos del Estándar IRMA. Sin embargo, será necesaria una verificación adicional en la próxima auditoría para confirmar que la mina ha abordado de manera efectiva las barreras a la participación que afectan a los grupos vulnerables o marginados dentro de las comunidades. Además, aunque los MTP sirven como plataformas de diálogo y las actas de las reuniones demuestran deliberaciones conjuntas, y ha habido casos en los que se suspendieron actividades debido a la falta de consentimiento de la comunidad, será necesario un compromiso continuo de las partes interesadas durante futuras auditorías para verificar aún más que los procesos de planificación de soluciones incluyan la participación directa de los representantes de la comunidad en la toma de decisiones.

Por ejemplo, si bien la mina proporcionó evidencia documentada de divulgación pública y consulta con respecto a nuevos proyectos, los auditores no pudieron confirmar directamente con los titulares de derechos durante la visita de vigilancia que Albemarle llevó a cabo procesos formales de consulta con las comunidades indígenas respecto a cambios en sus actividades y si dichos cambios podrían afectar sus derechos o intereses, de conformidad con el punto 2.2.2.3.

En futuras auditorías será necesario una mayor participación de los pueblos indígenas en lo que respecta a la validez continua de su consentimiento, la aclaración de la autoridad territorial en áreas con reclamaciones superpuestas, el cumplimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos y la eficacia de las medidas de remediación.

Capítulo 2.3—Apoyo y beneficios comunitarios

El Capítulo 2.3 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron siete requisitos de este capítulo, que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. No hay requisitos críticos en este capítulo.

De acuerdo con 2.3.2.3., Albemarle ha establecido un marco de compromiso multinivel con las comunidades indígenas de la región de Salar de Atacama. Además de su acuerdo formal con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA), que incluye 18 comunidades, la empresa ha firmado acuerdos complementarios de beneficio mutuo con comunidades específicas del sur, como Peine y Talabre. Estos acuerdos tienen como objetivo promover la educación, la preservación cultural y el desarrollo económico mediante becas, formación técnica, apoyo a festividades culturales y programas de emprendimiento alineados con vocaciones locales como el turismo.

La empresa también mantiene un acuerdo de cooperación con el municipio de San Pedro de Atacama para apoyar la protección del patrimonio cultural atacameño. Estas iniciativas forman parte de una estrategia más amplia para contribuir al bienestar comunitario y fortalecer las relaciones con los Pueblos Indígenas.

El modelo de reparto de beneficios establecido bajo la convención CPA permite la asignación de recursos financieros para la inversión liderada por la comunidad en necesidades prioritarias. Aunque Albemarle asegura la transferencia de fondos, no interviene en las decisiones sobre su uso. Las comunidades están obligadas a informar periódicamente sobre la utilización de fondos, pero la empresa no supervisa formalmente la efectividad ni el impacto de estos gastos. Existe documentación de planes y actividades, pero no se hace pública debido a acuerdos de confidencialidad solicitados por las comunidades conforme a la 2.3.3.5.

Aunque los miembros de la comunidad entrevistados durante la auditoría reconocieron los cambios positivos derivados de estas inversiones, se expresaron preocupaciones sobre la proporcionalidad de la distribución de los recursos y la inclusión de los procesos de diálogo. Los actores y titulares de derechos señalaron que las Mesas de Trabajo Permanente (MTP), que sirven como principal plataforma de participación, no siempre aseguran que los mecanismos de retroalimentación reflejen la diversidad de voces dentro de las comunidades. Además, no hay pruebas de que la empresa haya identificado a individuos o grupos vulnerables que puedan enfrentar barreras para participar, ni de que haya implementado medidas para asegurar su inclusión conforme a la 2.3.3.2.

Los acuerdos se desarrollaron con apoyo legal para evitar el incumplimiento de la legislación local, pero sigue sin estar claro si los asesores legales fueron financiados por la empresa o por las comunidades conforme a la 2.3.3.3. Aunque Albemarle tiene un historial documentado de apoyo a iniciativas de fortalecimiento de capacidades bajo solicitud, no hay pruebas de que estos programas estén diseñados para ser sostenibles o que incluyan explícitamente a grupos marginados.

En resumen, Albemarle demuestra un enfoque estructurado y proactivo para la participación comunitaria y el reparto de beneficios. Sin embargo, la auditoría identificó brechas en inclusión, transparencia y seguimiento de los resultados de la inversión. Fortalecer los mecanismos de participación de las partes interesadas, especialmente para los grupos

vulnerables, y mejorar la supervisión de la distribución de beneficios mejoraría la alineación con los estándares de IRMA sobre participación comunitaria y minería responsable.

Capítulo 2.4—Reasentamiento

El capítulo 2.4 fue marcado como no relevante durante la auditoría inicial. En la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó si los problemas tratados en el capítulo siguen sin ser aplicables en el lugar de la mina y confirmó que no hubo procesos físicos de reasentamiento ni desplazamiento económico relacionados con la operación de la mina. Cualquier cambio en los proyectos se limitará al área operativa actualmente en uso. Esto confirma la determinación inicial de la auditoría, y este capítulo sigue sin ser relevante.

Capítulo 2.5—Preparación y respuesta ante emergencias

El capítulo 2.5 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron cuatro requisitos de este capítulo, incluyendo dos requisitos críticos (2.5.1.1., 2.5.2.1.) y dos requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. El progreso en los requisitos críticos 2.5.1.1 y 2.5.2.1, que ambos se calificaron como cumple sustancialmente, se resume en la Sección 3.5.

De acuerdo con el 2.5.1.1., el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias 2025 actualizado de Albemarle para la Planta Salar incluye un marco detallado diseñado para proteger al personal, la infraestructura y el medio ambiente frente a emergencias operativas, naturales y sociales. El plan comienza con un objetivo: establecer una estructura fiable y bien dotada de recursos, capaz de responder eficazmente ante emergencias. Establece objetivos específicos como asignar roles a los trabajadores, mantener la continuidad operativa, minimizar el impacto de los incidentes y educar al personal sobre los riesgos inherentes y las medidas preventivas.

El alcance del plan abarca escenarios de emergencia dentro de la planta y sus contratistas, incluyendo el transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas y no peligrosas. Las responsabilidades se distribuyen entre varios grupos: la Brigada de Emergencia gestiona incidentes internos con habilidades especializadas en operaciones de incendios, químicas y rescate; el apoyo interno incluye personal de seguridad y sanidad; el apoyo externo incluye a policías, bomberos y centros médicos cercanos; y el personal de la clínica coordina la respuesta médica y la logística de ambulancias.

Se espera que los trabajadores comprendan y apliquen las normativas de emergencia, mientras que los guardias de seguridad industriales facilitan el acceso de vehículos de emergencia y gestionan el tráfico. Se detalla la ubicación de la planta en el Salar de Atacama, incluyendo su altitud y proximidad a otras instalaciones, con rutas de acceso definidas desde Baquedano y San Pedro. Los mapas y anexos identifican las áreas de producción, almacenamiento de materiales peligrosos, sistemas de supresión de incendios y puntos de reunión de emergencia, todo ello en cumplimiento con la normativa sanitaria chilena.

Los niveles de emergencia se dividen en tres niveles. Los incidentes de Nivel 1 son menores y manejables con personal capacitado, como apagar un incendio pequeño. El Nivel 2 requiere la activación de la Brigada de Emergencia y el Comité de Emergencia debido a implicaciones más amplias. El Nivel 3 implica emergencias mayores que requieren intervención externa

inmediata, incluyendo ambulancias, bomberos y policías, trabajando junto a equipos internos.

La fase previa a emergencias hace hincapié en la formación, los simulacros anuales y la revisión de planes, especialmente tras incidentes o cuando se introducen nuevos procedimientos o sustancias. Los sistemas de comunicación como radios y teléfonos se mantenían en funcionamiento, con canales designados y números de contacto compartidos durante la formación. Los protocolos de notificación de emergencias requieren identificación clara, ubicación, tipo de emergencia, número de personas implicadas y detalles de lesiones. Ya sea por radio o por teléfono, el personal debe seguir procedimientos estructurados para mantener la precisión y las alertas oportunas.

El equipo de emergencia incluye duchas y estaciones de lavado de ojos para la exposición a productos químicos, así como un inventario detallado de sustancias peligrosas. Los contratistas realizan inspecciones mensuales utilizando listas de verificación para el equipo de rescate utilizado en espacios reducidos y en alturas, incluyendo cascos, ascensores, descendentes, poleas y sistemas de anclaje, todos estandarizados por marca y cantidad. Esto se confirmó durante la visita en terreno.

Sin embargo, de conformidad con el punto 2.5.2.1, algunas partes interesadas externas entrevistadas indicaron que no tenían conocimiento de ningún plan formal de respuesta ante emergencias elaborado para las comunidades en relación con las operaciones mineras.

. Además, algunos interesados y titulares de derechos entrevistados indicaron que no habían sido consultados durante el proceso de planificación ni habían participado en ejercicios de emergencia realizados en la región.

Capítulo 2.6—Planificación/Financiación, Recuperación y Cierre

El Capítulo 2.6 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron nueve requisitos de este capítulo, incluyendo tres requisitos críticos (2.6.2.1., 2.6.2.6., 2.6.4.1.) y seis requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Los tres requisitos críticos de este capítulo fueron calificados como Cumple plenamente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron las calificaciones previas para requisitos críticos.

De acuerdo con la 2.6.2.1., la mina continúa manteniendo un plan de cierre y recuperación de la mina (para la operación Salar de Atacama y la Planta Minera La Negra). El plan de cierre se actualizó por última vez en mayo de 2021.

Las disposiciones financieras para la recuperación y cierre han sido aprobadas por la autoridad competente (Servicio Nacional de Geología y Minería) el 27 de diciembre de 2024. La mina no ha desarrollado un procedimiento en el plan de cierre para que se tomen comentarios públicos antes de la liberación parcial o definitiva de la fianza, como exige la IRMA.

La mina se ha comprometido públicamente a conceder a las partes interesadas al menos 60 días para comentar el plan de cierre, conforme a la 2.6.4.5. Sin embargo, no se ha incluido en esta comunicación un procedimiento formal para enviar y recibir comentarios a la empresa operativa; Por lo tanto, no está claro cómo se pueden proporcionar y recibir los comentarios.

4.3 Principio 3: Responsabilidad Social

Durante la auditoría anterior, este principio obtuvo una puntuación global del 74,5 %. Los resúmenes a continuación indican en general el estado general de estos capítulos, en relación con la auditoría anterior.

Capítulo 3.1—Trabajo Justo y Condiciones de Trabajo

El capítulo 3.1 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron doce requisitos de este capítulo, incluyendo seis requisitos críticos (3.1.2.1., 3.1.3.3., 3.1.5.1., 3.1.7.2., 3.1.7.3., 3.1.8.1) y seis requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. De los seis requisitos críticos de este capítulo, cinco fueron calificados como Cumple plenamente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron las calificaciones previas para requisitos críticos. El requisito crítico restante, 3.1.3.3, se calificó como Cumple sustancialmente. El progreso en este requisito crítico se resume en la Sección 3.5.

De acuerdo con el requisito crítico 3.1.2.1., los convenios colectivos se renuevan cada tres años, concluyendo la negociación más reciente en 2023 con éxito y sin huelga. La empresa mantiene reuniones sindicales mensuales con cada grupo, y las reuniones presenciales se coordinan a través de Recursos Humanos.

Albemarle sigue afiliada a Women in Mining (WIM) Chile y se ha comprometido a reclutar activamente mujeres en todas sus operaciones. A fecha de 2025, la empresa ha logrado un 80% de implicación en iniciativas centradas en mujeres y en la comunidad.

Albemarle ocupó el tercer puesto entre los principales empleadores de graduados universitarios en verano de 2025.

Finalmente, Albemarle está llevando a cabo una revisión integral de la política corporativa de derechos humanos, iniciada en diciembre de 2024. Esta revisión incluye reformas estructurales, alineación con instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, ampliación de la cobertura de medidas medioambientales y anticorrupción, roles y responsabilidades definidos, y formación y socialización obligatorias en todos los niveles de la organización.

Capítulo 3.2—Salud y seguridad ocupacional

El Capítulo 3.2 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron trece requisitos de este capítulo, incluido el requisito crítico 3.2.4.1. y doce requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. El progreso en el requisito crítico 3.2.4.1., que se calificó como Cumple sustancialmente en la auditoría inicial, se resume en la Sección 3.5.

De acuerdo con la 3.2.4.1., la organización ha establecido una metodología estructurada para identificar y analizar riesgos ocupacionales, que incorpora la jerarquía de control. Sin embargo, esta metodología no se extiende actualmente a situaciones de emergencia. Para tareas no rutinarias, la empresa aplica herramientas específicas como el Análisis de Trabajo

Seguro y el enfoque SCAN + ENERGÍAS para identificar riesgos e implementar medidas de mitigación.

Se observó a los trabajadores realizando reuniones diarias de seguridad antes de iniciar su turno. Todas las actividades no rutinarias deben desarrollar una evaluación de riesgos. Las actividades rutinarias están cubiertas con procedimientos operativos estándar que informan a los trabajadores sobre riesgos y peligros. Existe una serie de permisos de trabajo especiales para gestionar actividades de alto riesgo. Estos incluyen permisos para aislamiento y bloqueo, trabajos en altura, trabajos en caliente, operaciones de elevación, apertura de líneas, espacios confinados, trabajos energizados y excavaciones. El proceso de evaluación de riesgos evalúa la importancia y las posibles consecuencias de los riesgos en todas las actividades operativas. El plan de gestión de riesgos se revisa y actualiza cada dos años o siempre que se producen cambios operativos significativos. Además, también existe un Programa Preventivo para Actividades de Seguridad en el Lugar de Trabajo.

Se observó al personal y contratistas utilizando su equipo de protección personal y sus respectivas listas de inspección para evaluar las condiciones seguras de su área de trabajo, herramientas y maquinaria. Durante las entrevistas, el personal confirmó que el equipo de protección personal es proporcionado a costo de la empresa y que los procedimientos operativos estándar informan sobre los riesgos de actividades rutinarias. También mencionaron que las actividades no rutinarias deben evaluarse previamente mediante análisis de trabajo seguro.

La seguridad operativa se apoya en un conjunto completo de procedimientos e instrucciones de trabajo, incluyendo una lista maestra específica para la operación de la Planta Salar. El departamento de Salud, Seguridad y Protección (HSS) mantiene 19 procedimientos dedicados y 41 procedimientos transversales aplicables a todos los departamentos. Estos procedimientos guían la implementación de medidas de control de riesgos.

Los nuevos empleados pasan por un proceso de incorporación que abarca una amplia variedad de temas, incluyendo las políticas de calidad, medio ambiente y seguridad de la empresa; responsabilidades en la prevención de riesgos; normativas internas de salud y seguridad; y marcos legales como la Ley de la Seguridad Social. La incorporación también incluye formación sobre la notificación de incidentes, procedimientos de emergencia, uso de EPI, conducta esperada, bloqueo de equipos, permisos de trabajo especiales, normas internas de conducción y la identificación y control de riesgos operativos y de salud laboral. Se ofrecen programas de formación anuales sin coste para los trabajadores. Las entrevistas confirmaron que la formación se realiza durante el horario laboral y no supone coste para los trabajadores.

De acuerdo con la 3.2.3.4., la mina cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) compuesto por representantes electos de empleados y representantes empleadores designados. El comité se reúne mensualmente y realiza entre 2 y 3 inspecciones laborales al mes. También organiza reuniones extraordinarias, colabora con contratistas y forma subcomités según sea necesario. Se observó que los informes de inspección se compartían con los departamentos correspondientes, y posteriormente se realizaban nuevas inspecciones para verificar el cumplimiento.

La empresa sigue respaldando una Política de No Represalias y una Política de Levantar la Mano, ambas las cuales proporcionan el marco para que los trabajadores puedan informar

de sus preocupaciones sin temor a represalias. La Política de No Represalias prohíbe explícitamente cualquier forma de represalia contra personas que reporten preocupaciones de buena fe o participen en investigaciones. Se aplican medidas disciplinarias, incluida el despido, en casos de represalias. Según los contactos y registros de la mina, no se han reportado incidentes de represalia desde la auditoría inicial.

Para gestionar incidentes, la empresa utiliza la plataforma "Facilex", que permite a todos los trabajadores informar y acceder a información sobre incidentes de seguridad laboral, eventos de seguridad de procesos, cuestiones medioambientales y sucesos relacionados con la seguridad. Los datos de incidentes se revisan en diversos foros, incluyendo reuniones semanales de inicio de turno, mesas redondas de supervisores, reuniones con contratistas y reuniones de enfoque crítico. Foros adicionales incluyen reuniones de seguimiento los lunes y diálogos de rendimiento los martes con el director de la Planta.

En cumplimiento de la ley chilena y conforme a la 3.2.5.2., todos los incidentes graves o fatales deben ser comunicados a las autoridades competentes, incluyendo el Servicio de Salud, la Inspección Laboral, el Servicio Médico Forense y la Policía de Investigación. La última notificación se realizó en 2016, antes de la auditoría inicial.

La empresa rastrea las métricas de accidentes a través de la plataforma "Zyght", que cubre tanto a empleados de Albemarle como a contratistas. Se realizan estudios de salud para monitorizar la exposición a riesgos psicosociales, ruido, polvo, radiación UV, riesgos ergonómicos y condiciones de iluminación.

Durante las entrevistas con empleados directos y con contratistas, los entrevistados informaron que consideraban que la organización pone la seguridad como prioridad. Confirmaron que la empresa comunica que la eficacia de la prevención de la salud y la seguridad debe ser responsabilidad de todos.

Según representantes de la mina, no había grupos de trabajadores vulnerables con riesgos únicos para la salud y seguridad laboral en la mina de Salar de Atacama en el momento de la auditoría de vigilancia.

Capítulo 3.3—Salud y seguridad comunitaria

El capítulo 3.3 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron nueve requisitos de este capítulo, incluido el requisito crítico 3.3.1.1. y ocho requisitos que no alcanzaron la calificación de Plenamente Cumplido en la auditoría inicial. El progreso en el requisito crítico 3.3.1.1., que se calificó como sustancialmente cumplido en la auditoría inicial, se resume en la Sección 3.5.

Como parte de sus esfuerzos por cumplir con los estándares de IRMA sobre salud y seguridad comunitaria, la mina minera ha contratado a un consultor externo para proponer un procedimiento para realizar una Evaluación de Impacto Social (EIS). La sección 8 de la propuesta del consultor describe el alcance de este procedimiento, aunque aún está por confirmarse si la metodología propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos por los criterios críticos de IRMA.

La EIS propuesta está diseñada para evaluar los impactos sociales en todas las fases del ciclo de vida de la operación minera; sin embargo, en el momento de la visita al emplazamiento,

aún no se había iniciado la evaluación de impacto social. La mina aún no ha desarrollado un plan de gestión de riesgos de salud y seguridad comunitaria. La intención es crear este plan una vez que la EIS proporcione un diagnóstico completo de los riesgos e impactos en la salud y seguridad de la comunidad.

Por el momento, el Informe de Evaluación de Impacto Social no ha sido finalizado y no existe información pública sobre riesgos para la salud y seguridad de la comunidad, los impactos o los resultados de monitorización. Por lo tanto, no se observaron cambios en la ejecución de este capítulo.

Capítulo 3.4—Zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo

El capítulo 3.4 fue marcado como no relevante durante la auditoría inicial. En la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó si los problemas tratados en el capítulo siguen sin ser aplicables en el lugar de la mina y confirmó que este capítulo sigue sin ser relevante.

Capítulo 3.5—Disposiciones de seguridad

El Capítulo 3.5 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron ocho requisitos de este capítulo, incluido el requisito crítico 3.5.1.2. y siete requisitos que no alcanzaron una calificación de Cumplido plenamente en la auditoría inicial. El requisito crítico de este capítulo fue calificado como completamente cumplido en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación previa para el requisito crítico.

En el momento de la auditoría de vigilancia, la mina empleaba a 35 guardias que trabajaban en dos turnos bajo un sistema de 7 días de trabajo por 7 días de descanso, con 19 guardias activos tanto de día como de noche. No hay vigilantes, y el equipo de seguridad incluye guardias de seguridad y personal de control de entrada y salida en la zona de la mina y la instalación. El procedimiento de seguridad, que estaba vigente en el momento de la auditoría inicial, incluye directrices claras sobre el uso de la fuerza y no se utiliza armas de fuego por parte del departamento de seguridad.

Las operaciones de seguridad están respaldadas por una matriz de seguridad que se ha revisado y renovado anualmente desde la auditoría inicial.

El seguimiento de incidentes se gestiona mediante un sistema basado en Excel, y las acciones de cumplimiento se realizan semanalmente. Las revisiones de seguridad se realizan todos los martes, y las reuniones de liderazgo cada jueves incluyen presentaciones en paneles por parte del equipo de seguridad. El lugar no ha experimentado huelga en seis años y mantiene una activa colaboración con el sindicato de trabajadores. La supervisión la proporciona Recursos Humanos, asegurando la alineación con las políticas internas.

Durante entrevistas realizadas con trabajadores, contratistas y partes interesadas externas, las respuestas fueron unánimes al describir una relación positiva y respetuosa entre el equipo de seguridad operativa y tanto los empleados como las comunidades vecinas. Ninguno de los entrevistados reportó incidentes ni conflictos con el personal de seguridad.

Capítulo 3.6—Minería artesanal y a pequeña escala

Capítulo 3.6. se marcó como no relevante durante la auditoría inicial. En la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó si los problemas tratados en el capítulo siguen sin ser aplicables en el lugar de la mina y confirmó que este capítulo sigue sin ser relevante.

Capítulo 3.7—Patrimonio Cultural

El Capítulo 3.7 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron diez requisitos de este capítulo, que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. No hay requisitos críticos en este capítulo.

Desde la auditoría inicial, Albemarle ha desarrollado un marco para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos para el patrimonio cultural, con especial atención a las comunidades indígenas. Este marco se apoya en acuerdos formales, como los Acuerdos de Cooperación en Sostenibilidad y Beneficio Mutuo con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) y la Comunidad Indígena de Peine, que establecen Mesas de Trabajo Permanente (MTP) como plataformas formales para el diálogo, la consulta y la resolución de quejas.

La empresa exige que todos los empleados, contratistas y subcontratistas cumplan con los acuerdos comunitarios y las normas internas derivadas de ellos. Las interacciones con representantes indígenas deben ser comunicadas a la Gestión de Relaciones Comunitarias, y existen programas de formación para promover la sensibilidad cultural y el compromiso respetuoso.

Durante entrevistas, un líder comunitario expresó su preocupación de que el campamento minero pudiera haberse construido siguiendo una ruta tradicional llamada "Tropeiros", lo que podría afectar al patrimonio cultural. Sin embargo, los estudios previos a la construcción del campamento no identificaron ese potencial. La empresa operadora revisó este asunto durante la fase de planificación del proyecto de infraestructura "Campamento Albemarle". Se encargó una evaluación dedicada al patrimonio cultural y se realizó una evaluación arqueológica sistemática bajo la supervisión de un arqueólogo cualificado. La metodología incluía investigación bibliográfica, estudios de campo georreferenciados basados en GPS y clasificación de posibles hallazgos utilizando principios de arqueología distribucional. El estudio concluyó que no había materiales arqueológicos presentes en la zona. No obstante, el informe establece medidas de mitigación en caso de hallazgos, como cercado perimetral, señalización clara, formación en inducción para el personal y protocolos establecidos para la recogida y documentación de superficies, en cumplimiento con la Ley Chilena N° 17.288.

La empresa también ha implementado un Procedimiento de Búsqueda de Azar y protocolos de incidentes para descubrimientos paleontológicos y arqueológicos, lo que requiere la interrupción de las obras y notificación interna.

A pesar de estas fortalezas, el marco de la empresa no cumple completamente los criterios del capítulo IRMA 3.7 debido a las siguientes lagunas:

Jerarquía de mitigación: Los procedimientos de la empresa no definen explícitamente una jerarquía estructurada de mitigación para el patrimonio cultural tangible, replicable o no replicable, ni detallan procedimientos para restauración, reubicación o compensación en terreno basados en el uso comunitario.

Estándares profesionales: Aunque profesionales cualificados participaron en el proyecto Campamento, la instrucción no exige consistentemente que todas las actividades de mitigación sean realizadas por profesionales que cumplan con estándares internacionales (por ejemplo, UNESCO, ICOMOS, IRMA).

Transparencia y acceso de los interesados: La documentación revisada no confirma que las evaluaciones de patrimonio cultural, los planes de gestión o los procedimientos de mitigación estén disponibles para los pueblos indígenas u otras partes interesadas bajo solicitud, lo que representa una brecha en transparencia y acceso.

Albemarle demuestra un cierto compromiso con la protección del patrimonio cultural mediante protocolos preventivos, la participación de las partes interesadas y la evaluación arqueológica profesional. Sin embargo, formalizar elementos clave como jerarquías de mitigación, la participación de expertos y el acceso de los grupos de interés fortalecería la alineación con los estándares de gestión del patrimonio cultural de IRMA y contribuiría a la credibilidad y eficacia del enfoque de la empresa.

4.4 Principio 4: Responsabilidad Ambiental

Durante la auditoría anterior, este director obtuvo una puntuación global del 84,9 %. Los resúmenes a continuación indican en general el estado general de estos capítulos, en relación con la auditoría anterior.

Capítulo 4.1—Gestión de Residuos y Materiales

El capítulo 4.1 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron cinco requisitos de este capítulo, incluyendo cuatro requisitos críticos (4.1.4.1., 4.1.5.1., 4.1.5.6., 4.1.8.1) y un requisito que no alcanzó la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. De los cuatro requisitos críticos de este capítulo, 4.1.5.1 y 4.1.8.1. fueron calificados como Cumple plenamente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron las calificaciones previas para estos requisitos críticos. Los requisitos críticos 4.1.4.1 y 4.1.5.1 se calificaron como Cumple sustancialmente. El progreso en estos requisitos críticos se resume en la Sección 3.5.

En febrero de 2025, la mina completó un estudio de cartografía y verificación a gran escala para actualizar su inventario de reservas ('acopios') y verificar la exactitud de las ubicaciones de los depósitos y su etiquetado. La revisión incluyó tecnología de topografía utilizando ArcGIS Pro y drones para documentar los límites de los almacenes, coordenadas del centroide y superficies. Se utilizaron datos históricos de 2017 a 2025 para comprender el rendimiento de las instalaciones de almacenamiento y validar el cumplimiento de los límites autorizados. En el estudio, se encontró que varios depósitos excedían sus límites autorizados, lo que llevó a propuestas para ampliar o rectificar sus zonas designadas.

El estudio también revisó el historial regulatorio de las aprobaciones de acopio, rastreando resoluciones de 2003, 2017 y 2018. Estos documentos revelaron discrepancias en coordenadas y convenciones de nombre, que se resolvieron alineando los datos espaciales con el año de cada resolución.

Las evaluaciones de volumen en los 30 acopios mostraron distintos grados de cumplimiento. Una comparación detallada de volúmenes autorizados, usados y propuestos destacó áreas de sobreuso y subutilización. Estos hallazgos informaron las propuestas para ajustar y ampliar las zonas de acopio para reflejar mejor las realidades operativas y proporcionar una mejor alineación regulatoria.

La información sobre el almacenamiento se verifica mediante comprobaciones externas de sostenibilidad, sin embargo, actualmente no se comparte con las comunidades.

Durante la visita al sitio se observaron pequeñas oportunidades en el área de almacenamiento de residuos gestionada por un tercero. Se observaron algunas lámparas fluorescentes almacenadas rotas en el arsenal utilizado para residuos electrónicos y eléctricos. Además, el lavajos de emergencia situado en la zona de almacenamiento de residuos no tenía presión de agua, aunque estaba marcado como inspeccionado.

Capítulo 4.2—Gestión del agua

El capítulo 4.2 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron ocho requisitos de este capítulo, incluyendo dos requisitos críticos (4.2.4.1, 4.2.4.4) y seis requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Ambos requisitos críticos se Cumple plenamente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación previa para estos requisitos críticos.

Las quejas anteriores relacionadas con la gestión del agua fueron documentadas y abordadas a través de foros de participación de partes interesadas y titulares de derechos, incluyendo la Mesa Técnica y la Mesa Ampliada. Las acciones tomadas incluyeron un seguimiento adicional de los niveles de aguas subterráneas y superficiales, el intercambio de resultados con las comunidades e incorporación de retroalimentación en los planes de gestión adaptativa para asegurar transparencia y capacidad de respuesta.

Desde la auditoría inicial, las partes interesadas y los titulares de derechos indígenas expresaron preocupaciones sobre las prácticas de consumo y gestión del agua de la empresa, especialmente en lo que respecta a los posibles impactos en la disponibilidad de agua para las comunidades circundantes. Para abordar estas preocupaciones, la empresa apoyó la monitorización liderada por la comunidad proporcionando equipos y formación para muestreos independientes. Los informes indican que las comunidades comparan sus propios resultados de monitorización con los recogidos por la empresa, y los hallazgos han sido consistentes.

La mina ha seguido presentando informes mensuales a las autoridades reguladoras bajo la iniciativa Plan de Alerta Temprana (PAT). Desde la auditoría inicial, se presentaron informes para ubicaciones en Alerta Norte al norte de la mina (L5-10, L4-12), Alerta Núcleo al sur de la mina (activación de Fases 1 y 2 en 2024) y Alerta Acuífero al sur de la mina.

El monitoreo ambiental se extendió más allá de la hidrología para incluir componentes bióticos a través del Plan de Manejo Biótico (PMB). Este plan abarcaba flora, fauna, esteras microbianas y calidad de sedimentos, con más de 160 estaciones de monitorización desplegadas en ecosistemas terrestres y acuáticos. El monitoreo de los niveles de agua y las superficies de la laguna se realizaba mensual y semestralmente, respectivamente.

Desde la auditoría inicial, la mina introdujo la iniciativa "Un viaje por el agua" para proporcionar materiales de aprendizaje accesibles sobre ciclos hidrológicos, calidad del agua y gobernanza a partes interesadas y titulares de derechos. Estos se estructuraron en tres ciclos, cada uno acompañado de videos, folletos y encuestas para evaluar la comprensión.

En 2024, la mina publicó su noveno informe anual Plan de Seguimiento Ambiental Hídrico (PSAH), detallando modificaciones en el sistema de estanques de evaporación solar.

Sin embargo, los interesados y titulares de derechos entrevistados han seguido expresando preocupaciones sobre la disponibilidad de agua en la zona, indicando que es necesario un mayor compromiso con los interesados y titulares de derechos relevantes sobre estrategias de gestión del agua, rendimiento y cuestiones de gestión adaptativa. Esto se evaluará más a fondo durante la próxima auditoría en terreno.

Capítulo 4.3—Calidad del Aire

El capítulo 4.3 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron seis requisitos de este capítulo, incluyendo el requisito crítico 4.3.2.1. y cinco requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Requisito crítico 4.3.2.1. fue calificado como No Relevante en la auditoría inicial y la auditoría de vigilancia lo confirma.

En diciembre de 2024, Albemarle publicó el Informe de Cumplimiento y Monitoreo de la Calidad del Aire, que presenta un resumen exhaustivo del monitoreo de la calidad del aire, declaraciones de emisiones y cumplimiento normativo para las operaciones de Albemarle Limitada en el Salar de Atacama. Los resultados se basan en la recopilación de datos plurianuales de 2022 a 2024, sistemas nacionales de informes y controles ambientales específicos de cada sitio.

La calidad del aire en el lugar se evaluó mediante monitorización continua y periódica de polvo y gases contaminantes. Las estaciones de monitorización se encuentran en Campamento Andino, L2-25 y LZA7-2, y cuentan con el apoyo de una estación meteorológica que ayuda a modelar cómo se distribuyen los contaminantes y confirma las condiciones de referencia. Los datos de calidad del aire referenciados en este informe se obtienen de estaciones públicas de monitoreo e incorporan en los informes internos de cumplimiento de Albemarle. La mina Albemarle está situada en una zona sin un Plan de Prevención y Descontaminación de la Contaminación (PPDA), lo que significa que no están obligadas a realizar su propio monitoreo del aire. Esto se confirmó durante la auditoría de vigilancia.

Tres tipos de material particulado: PM10, PM2.5 y partículas sedimentables (MPS). Todos los resultados mostraron que los niveles diarios y anuales estaban dentro de los límites legales de Chile. Las únicas excepciones fueron dos breves periodos en la estación LZA7-2 en febrero de 2020 y noviembre de 2022 (ambos antes de la auditoría inicial), cuando los niveles de MPS superaron temporalmente los límites. Estos fueron oficialmente reconocidos como "episodios de latencia" bajo la normativa chilena y se están abordando mediante planes de mitigación. No se reportaron más excesos desde la auditoría inicial.

También se monitorizaron los contaminantes de gases. Los niveles de dióxido de azufre (SO₂) y monóxido de carbono (CO) se mantuvieron consistentemente dentro de los límites seguros.

Es importante destacar que no se detectaron emisiones de polvo por las actividades de perforación o voladuras.

La mina sigue supervisando sus fuentes fijas de emisiones (124 generadores que alimentan las bombas de los pozos). Estos contribuyen a NO₂, CO y partículas en suspensión. Albemarle informa estas emisiones anualmente a través del sistema RETC chileno que utiliza el formato F138. Se han presentado y certificados informes de 2021 a 2024, confirmando el cumplimiento. Cada generador sigue un calendario de mantenimiento y cuenta con certificaciones de emisiones. Los informes anuales que contienen inventarios de emisiones, registros de transferencia de contaminantes y datos meteorológicos están disponibles públicamente en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes). La mina también continúa participando en el monitoreo bajo DASUSPEL, SIDREP, SINADER y el Registro Único de Emisiones Atmosféricas.

Capítulo 4.4—Ruido y vibración

El capítulo 4.4 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron tres requisitos de este capítulo que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial.

Desde la auditoría inicial, se realizó una evaluación acústica como parte de la evaluación de referencia ambiental e impacto para el Proyecto TED de Albemarle (La Transición a la Extracción Directa de Litio), que se centra en la transición a la extracción directa de litio y la reintegración de salmuera en el Salar de Atacama. En el momento de la auditoría de vigilancia, el informe aún se estaba redactando. El estudio forma parte de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Las mediciones de ruido se realizaron los días 10 y 11 de octubre de 2024, siguiendo los protocolos establecidos en el D.S. N°38/2011 por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Estas mediciones se realizaron tanto durante el día como durante la noche utilizando medidores de nivel sonoro de respuesta lenta. Para los receptores de fauna, los datos se recogieron en bandas de un tercio de octava sin ponderación de frecuencia, asegurando sensibilidad a impactos acústicos específicos de la fauna. Los medidores de sonido se colocaron a 1,5 metros sobre el suelo y al menos a 3,5 metros de las superficies reflectantes para minimizar la distorsión.

Se identificaron receptores sensibles en función de la proximidad a las actividades del proyecto y la posible exposición a emisiones de ruido. Estos incluían tanto poblaciones humanas como fauna, con localizaciones de receptores cartografiadas y descritas en detalle. Los criterios de selección priorizaron la representatividad y la relevancia para la huella operativa prevista del Proyecto TED.

Los resultados de la monitorización acústica confirmaron que todos los valores medidos estaban por debajo de los umbrales regulatorios. Por ello, no hay planes para continuar con la monitorización rutinaria del ruido en los sitios receptores existentes. El seguimiento futuro se limitará a las áreas alrededor de pozos hidrológicos recién desarrollados, donde posibles cambios en las condiciones ambientales podrían requerir una supervisión continua.

Esta evaluación fue apoyada e implicó coordinación con el equipo de Relaciones Comunitarias de Albemarle, incluyendo al jefe de Asuntos Externos, el Gerente de Relaciones

Comunitarias y el Subgerente de Relaciones Comunitarias para la selección de receptores. Las consideraciones comunitarias se integraron en el proceso de evaluación.

En 2023, el 22,2% de las quejas registradas a través del mecanismo de reclamación estaban relacionadas con el ruido. Sin embargo, no se han registrado quejas sobre ruido en el mecanismo de reclamación en los años posteriores.

Capítulo 4.5—Emisiones de gases de efecto invernadero

El capítulo 4.5 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron tres requisitos de este capítulo, incluyendo el requisito crítico 4.5.1.1 y dos requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. El requisito crítico 4.5.1.1 fue calificado como Cumple sustancialmente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación previa para este requisito crítico.

La empresa obtuvo la certificación ISO 50001 en 2024.

Los datos de consumo energético de las instalaciones continúan siendo rastreados en todas las áreas operativas, con distinciones entre el consumo de diésel y el de electricidad. En los últimos años, la electricidad ha representado la mayor parte del consumo energético, representando el 83% en el análisis más reciente, mientras que el diésel representa el 17%. Este cambio hacia la electrificación es coherente con los objetivos más amplios de descarbonización de Albemarle y apoya la reducción de emisiones de Alcance 1. Las tendencias de consumo muestran una reducción en el consumo total de energía de aproximadamente 56 millones de kWh en 2024 a 36 millones de kWh en 2025.

Desgloses detallados por área de proceso, como pozos y maquinaria, revelan que los pozos son el segmento con mayor consumo energético, representando más del 34% del uso total. Albemarle rastrea tanto el consumo energético real como el proyectado, lo que permite calcular índices de intensidad energética (IEE e IDE) y porcentajes de variación mensual. Estas métricas se utilizan para evaluar el rendimiento frente a los objetivos e identificar áreas de mejora operativa. Por ejemplo, la planta de potasa mantiene registros mensuales de la producción de tonelaje seco, los horarios de funcionamiento y la intensidad energética, con indicadores codificados por colores para destacar desviaciones positivas o negativas respecto a los valores proyectados.

También se monitorizan los datos a nivel de generador, incluyendo tanto la entrada de combustible como la energía emitida en múltiples sitios y meses. Esto permite evaluaciones de eficiencia y apoya la contabilidad de emisiones de Alcance 1.

Todos estos datos se revisan mensualmente con el responsable de la mina. Estas reuniones sirven como plataforma para evaluar tendencias, debatir anomalías y planificar acciones correctivas cuando sea necesario.

Capítulo 4.6—Biodiversidad, Economía. Servicios y Áreas Protegidas

El capítulo 4.6 fue parcialmente auditado durante la auditoría de vigilancia. Se auditaron quince requisitos de este capítulo, incluyendo cuatro requisitos críticos auditados (4.6.2.1.,

4.6.4.1., 4.6.5.3., 4.6.5.4.), y once requisitos que no alcanzaron la calificación de Cumple plenamente en la auditoría inicial. Requisito crítico 4.6.2.1. se calificó como Cumple sustancialmente en la auditoría inicial. Las pruebas revisadas por los auditores durante la auditoría de vigilancia confirmaron la calificación previa para este requisito crítico. Los requisitos críticos restantes fueron calificados como No Relevantes, lo cual se confirmó en la auditoría de vigilancia.

Albemarle ha preparado informes anuales del Plan de Manejo Biótico (PMB) y estudios especializados para evaluar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y el impacto de las actividades industriales en las áreas protegidas, incluido el informe final más reciente de 2024 sobre flamencos andinos.

Los datos de monitorización desde 2023 demuestran los esfuerzos continuos de Albemarle para seguir la dinámica de los ecosistemas en el Salar de Atacama bajo su Plan de Gestión Biótica (PMB). Las campañas estacionales realizadas durante finales del invierno de 2023 y verano de 2024 han evaluado la vegetación, la fauna, las alfombras microbianas, las condiciones del suelo y la biota acuática, incluyendo la calidad del agua y las características de los sedimentos. Estos estudios, documentados en el Informe Anual N° 8 del PMB, fueron realizados por Albemarle en coordinación con expertos especializados externos.

Los resultados confirman la presencia de especies diversas en reptiles, aves y mamíferos, junto con evaluaciones de esteras microbianas y estudios de limnología. El programa de monitorización aplica metodologías estandarizadas para muestreo, medición y análisis con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos regulatorios y los principios de IRMA. Además de las evaluaciones técnicas, Albemarle ha implementado recomendaciones de auditorías anteriores, incluyendo un mayor compromiso activo con las comunidades locales para apoyar iniciativas de conservación y mantener la transparencia en la gestión de la biodiversidad. En diciembre de 2024, se publicó un estudio sobre flamencos andinos, de James y chilenos en el Salar de Atacama. El estudio, realizado en colaboración con partes interesadas de universidades locales y grupos de conservación, reveló importantes consideraciones ecológicas y sociales. Análisis recientes indican un descenso sostenido en la población reproductiva de flamencos andinos, relacionado con una menor disponibilidad de agua y cambios en su hábitat. La investigación local destaca que mantener niveles de agua estables y condiciones fisicoquímicas es fundamental para revertir esta tendencia. Las recomendaciones del informe incluyen el seguimiento continuo, incluyendo estudios dietéticos y fisiológicos de flamencos y sus presas, y la participación activa con las comunidades atacameñas mediante mesas de trabajo y la socialización de resultados para apoyar estrategias de conservación. En el momento de la auditoría de vigilancia, no se confirmó qué acciones se tomaron debido a este informe.

En agosto de 2025, se espera que Albemarle finalice el informe de servicios ecosistémicos de 2022, que incluirá actualizaciones sobre cambios en permisos, requisitos regulatorios de servicios y evaluaciones de impacto relacionadas con modificaciones de permisos. Los actores y titulares de derechos consultados durante el informe incluyen comunidades locales, ciudadanos individuales, el Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB) y la Universidad de Antofagasta, con colaboraciones continuas que apoyan la investigación científica y la educación comunitaria. Sin embargo, la finalización del informe aún estaba pendiente en el momento de la auditoría de vigilancia.

Una iniciativa reciente destacada es el proyecto de vivero de invernadero Planta Salar, que implica el cultivo de 5.000 plantas autóctonas y está gestionado por colaboradores de Albemarle que viven en comunidades locales.

Capítulo 4.7—Gestión del cianuro

El capítulo 4.7 fue marcado como no relevante durante la auditoría inicial. En la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó si los problemas tratados en el capítulo siguen sin ser aplicables en la mina. Como el cianuro no se utiliza en ninguna de las actividades de procesamiento de mi trabajo, este capítulo se considera no relevante.

Capítulo 4.8—Gestión del Mercurio

El capítulo 4.8 fue marcado como no relevante durante la auditoría inicial. En la auditoría de vigilancia, el equipo de auditoría verificó si los problemas tratados en el capítulo siguen sin ser aplicables en la mina. Dado que la mina no utiliza procesos térmicos para tratar ningún material que contenga mercurio, este capítulo se considera no relevante.

5. Desempeño en requisitos críticos

Los requisitos críticos consisten en un conjunto de 40 requisitos que han sido identificados por la Junta Directiva de IRMA como requisitos fundamentales que cualquier sitio minero que afirme seguir buenas prácticas mineras debe cumplir. Las minas que buscan alcanzar la RMA 100 deben cumplir plenamente todos los requisitos críticos, y las que cumplan con IRMA 50 o IRMA 75 deben cumplir sustancialmente todos los requisitos críticos, demostrar progresos a lo largo del tiempo y cumplir plenamente con todos los requisitos críticos dentro de los plazos especificados.

Durante la auditoría de vigilancia, los auditores revisaron el estado actual de los requisitos críticos. Esta revisión incluyó la evaluación del progreso de las acciones correctivas para todos los requisitos críticos que no se cumplieron completamente, así como cambios en las operaciones de la mina que afectan al desempeño de todos los requisitos críticos.

A continuación, se ofrece una instantánea del logro respecto a los requisitos críticos, tal y como la firma de auditoría determinó durante la evaluación previa y esta auditoría de vigilancia. Se puede encontrar más información en la evaluación del progreso del plan de acción correctiva descrita en la Sección 3.5 y en las lagunas pendientes descritas en la Sección 6.1.

Tabla 5-1 Revisión de las calificaciones para cada requisito crítico

Principio 1: Integridad Empresarial

Req #	Calificación previa de auditoría	Clasificación actual	Comentario del Auditor
1.1.1.1	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
1.2.2.2.	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
1.3.1.1.	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
1.3.2.1.	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
1.3.3.3.	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable

Req #	Calificación previa de auditoría	Clasificación actual	Comentario del Auditor
1.4.1.1.	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
1.5.5.1.	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.

Principio 2: Planificación para Legados Positivos

Req #	Calificación previa de auditoría	Clasificación actual	Comentario del Auditor
2.1.3.1	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
2.2.2.2	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
2.4.7.1	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable
2.5.1.1	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
2.5.2.1	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
2.6.2.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
2.6.2.6	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
2.6.4.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.

Principio 3: Responsabilidad Social

Req #	Calificación previa	Clasificación actual	Comentario del Auditor
3.1.2.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
3.1.3.3	Cumple sustancialmente	Cumple plenamente	Plan de acción correctiva completado, véase el informe de progreso en la Sección 3.5.
3.1.5.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
3.1.7.2	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
3.1.7.3	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
3.1.8.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
3.2.4.1.a, b	Cumple sustancialmente	Fully Meets	Plan de acción correctiva completado, véase el informe de progreso en la Sección 3.5.
3.3.1.1	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
3.4.2.1	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable
3.5.1.2	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.

Principio 4: Responsabilidad Ambiental

4.1.4.1	Cumple sustancialmente	Cumple plenamente	Plan de acción correctiva completado, véase el informe de progreso en la Sección 3.5.
4.1.5.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.

4.1.5.6	Cumple sustancialmente	Cumple sustancialmente	Plan de acción correctiva en marcha, véase el informe de progreso en la Sección 3.5. y acciones pendientes
4.1.8.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
4.2.4.1.a-e	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
4.2.4.4	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
4.3.2.1	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.5.1.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
4.6.2.1	Cumple plenamente	Cumple plenamente	La evidencia revisada en esta evaluación confirma la valoración anterior.
4.6.4.1	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.6.5.3	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.6.5.4	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.7.7.1	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.8.2.3	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.
4.8.2.2	No relevante	No relevante	Este requisito crítico no es aplicable.

6. Próximos pasos

6.1 Planes de Acción Correctiva

Durante la auditoría de vigilancia se revisaron los siguientes requisitos críticos para evaluar el progreso de las acciones correctivas propuestas tras la auditoría inicial. Estos requisitos, junto con el hallazgo inicial de la auditoría, la acción correctiva propuesta y el resultado de dicha auditoría, se resumen en la Sección 3.5 de este informe.

Los resúmenes a continuación representan las brechas de rendimiento que quedan para que estos requisitos se cumplan plenamente según las directrices de la IRMA. Según los protocolos de IRMA, uno de los criterios que debe cumplirse para que la mina mantenga su nivel actual de logro es completar con éxito estas acciones correctivas y ser verificado como cumpliendo plenamente con el requisito en el momento de la auditoría de renovación, la cual debe completarse en un plazo de 36 meses desde la publicación de la auditoría inicial.

Principio 1 Acción correctiva pendiente

Requisito crítico 1.1.1.1. – Cumplimiento legal

Aunque la empresa ha avanzado en la exploración de nuevas fuentes de suministro de agua y la disputa de arbitraje internacional entre CORFO y la mina fue resuelta, no se ha emitido ninguna resolución en las demandas fiscales SII (Servicio de Impuestos Internos). Además, un proceso sancionador iniciado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en marzo de 2022 seguía sin resolverse en el momento de la auditoría (julio de 2025).

Requisito crítico 1.2.2.2. – Participación de las partes interesadas

La empresa ha dado pasos iniciales para evaluar y mejorar las prácticas contratando a un consultor externo para realizar un estudio diagnóstico de sus procedimientos de comunicación y compromiso, sin embargo, no hay evidencia de que se haya desarrollado o implementado un plan formal de compromiso como resultado de este estudio. Las entrevistas con miembros de la comunidad continúan revelando limitaciones en el mecanismo actual de participación a través de Mesas de Trabajo Permanente (MTP), incluyendo el flujo de información y la representatividad de las estructuras de MTP y CPA.

Requisito crítico 1.3.2.1 - Evaluación de los riesgos e impactos en los derechos humanos

Aunque Albemarle ha actualizado su Análisis de Riesgos en Derechos Humanos en 2025, no está claro si existe un proceso para actualizar periódicamente la evaluación. Además, no se dio a todas las partes afectadas la oportunidad de revisar y dar su opinión sobre los resultados de la evaluación de 2025.

Requisito crítico 1.4.1.1 - Acceso al Mecanismo de Quejas y Reclamaciones a Nivel Operativo

Las entrevistas con partes interesadas externas y titulares de derechos sugieren que, aunque se han avanzado en la implementación de un mecanismo para las quejas y reclamos de la comunidad, se necesitan más esfuerzos para asegurar que el mecanismo de reclamaciones se entienda plenamente, incluyendo el fortalecimiento de la difusión y su funcionamiento, así como la introducción de nuevos métodos de divulgación para llegar a un público más amplio.

Principio 2 Acción correctiva pendiente

Requisito crítico 2.1.3.1. -Alcance

La mina ha avanzado sustancialmente en la implementación de una evaluación integral de los impactos medioambientales; sin embargo, se necesita más documentación para confirmar la implementación completa de evaluaciones de impacto social y procedimientos internos de evaluación/definición alcance en todas las áreas del proyecto.

Requisito crítico 2.5.1.1. – Plan de Respuesta de Emergencia

Aunque la empresa ha desarrollado un plan integral de respuesta a emergencias en junio de 2025, no está claro cómo se han cumplido todos los objetivos de APELL de la ONU, incluyendo cómo se ha consultado a las comunidades, cómo se ha incorporado su retroalimentación en la planificación de emergencias y la confirmación de que los planes actualizados se han compartido con las partes interesadas y titulares de derechos afectados. Los actores externos y titulares de derechos han informado de no tener conocimiento de ningún plan formal de respuesta a emergencias.

Requisito crítico 2.5.2.1. - Consulta a la comunidad y al trabajador

La evidencia proporcionada aún no confirma que se consultara a los miembros de la comunidad durante el desarrollo del plan de emergencia, ni que sus comentarios se hayan incorporado en su diseño. Los actores externos y titulares de derechos entrevistados indicaron que no habían sido consultados durante el proceso de planificación ni habían participado en simulacros de emergencia realizados en la región.

Principio 3 Acción correctiva pendiente

Requisito crítico 3.3.1.1. - Alcance de riesgos e impactos para la salud y seguridad

La mina contrató un servicio de consultoría externa para proporcionar un procedimiento propuesto para desarrollar la evaluación de impacto social, aunque el proceso aún no ha comenzado.

Principio 4 Acción correctiva pendiente

Requisito crítico 4.1.5.6. - Mitigación de riesgos y gestión de instalaciones de gestión de residuos mineros

La mina ha completado un estudio de los almacenes en 2025 para evaluar el rendimiento de las instalaciones e informar sobre las actualizaciones de los procesos de gestión de riesgos. La implementación de estas acciones deberá ser verificada más a fondo en la próxima auditoría.

6.2 Calendario de futuras auditorías

En el sistema IRMA, una auditoría de vigilancia es un punto intermedio entre auditorías completas. La siguiente actividad requerida será una auditoría de renovación, que deberá completarse en un plazo de 36 meses desde la fecha de publicación de la auditoría completa anterior.

6.3. Áreas de enfoque para la próxima auditoría

Durante la auditoría de vigilancia se observaron avances en la atención de acciones correctivas previamente identificadas. Sin embargo, persisten varias lagunas, especialmente en relación con la representación comunitaria en los mecanismos actuales de participación, los mecanismos de concienciación y comprensión o de reclamación y la respuesta a emergencias, y la integración de la retroalimentación comunitaria en las evaluaciones de derechos humanos y la planificación de emergencias.

El proceso de demanda fiscal abierta y sanciones medioambientales, la evaluación actualizada del impacto social y las evaluaciones de riesgo de residuos mineros y la gestión de la mitigación de riesgos serán revisados más a fondo en la próxima auditoría en terreno.

Será necesario seguir colaborando directamente con los pueblos indígenas en lo que respecta a la vigencia de su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), especialmente en el caso del CLPI relacionado con nuevas actividades una vez que los proyectos alcancen una etapa definida. La colaboración también debería centrarse en aclarar la autoridad territorial en zonas con reclamaciones superpuestas, así como en verificar si las medidas de remediación de los impactos pasados se han abordado adecuadamente y han sido aceptadas por los representantes de la comunidad.

Estos temas serán considerados áreas prioritarias de enfoque en la próxima auditoría de renovación, donde el equipo evaluará tanto la finalización de las acciones correctivas pendientes como la eficacia de las medidas adoptadas para abordar las lagunas identificadas.

Tras la auditoría inicial, ERM CVS recibió comentarios de la organización Earthworks sobre la calificación de varios requisitos en el informe inicial de auditoría (Queja #IRMA-2024-002). Aunque estos comentarios fueron reconocidos por ERM CVS, el alcance limitado de las auditorías de seguimiento no incluye una reevaluación de las calificaciones para requisitos no críticos. El desempeño del Albemarle Planta Salar frente a todos los requisitos del

Estándar IRMA será reevaluado completamente en la auditoría de renovación, teniendo en cuenta las opiniones planteadas en la queja sobre los trabajos de tierra.

Finalmente, durante las evaluaciones anteriores, ciertas comunidades indígenas solo se incluyeron en la participación de las partes interesadas mediante entrevistas realizadas con líderes de CPA. Esto incluye comunidades situadas al norte del Salar, más alejadas de la mina, así como algunas comunidades situadas al sur del Salar, cerca de las operaciones mineras. La implicación directa con estas comunidades y con las autoridades municipales (incluidos los departamentos de medio ambiente, salud y cultura) será una prioridad en la próxima auditoría en terreno.

Apéndice A: Plan de Acción Correctiva Revisado

El siguiente plan fue elaborado por la empresa minera en respuesta a esta auditoría de vigilancia.

Requerimiento (ES - Estándar)	Próximos pasos
<p>1.1.1.1 – La empresa operadora deberá cumplir con todas las leyes aplicables del país receptor en relación con el proyecto minero.</p>	<p>1) En primer lugar, el objetivo es alcanzar un acuerdo que ponga fin a los procedimientos con el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de establecer lineamientos que otorguen certeza respecto de los criterios de interpretación que dicho organismo aplicará a las operaciones de Albemarle.</p> <p>Si no es posible alcanzar dicho acuerdo, el plan será continuar con el litigio hasta la instancia correspondiente.</p> <p>2) Dado que la SMA no participa en acuerdos o negociaciones en el marco de sus procedimientos sancionatorios, la estrategia es continuar impulsando los recursos judiciales y administrativos correspondientes disponibles para la defensa de los intereses de Albemarle.</p>
<p>1.2.2.2 – La empresa operadora deberá fomentar el diálogo bidireccional y una participación significativa con los actores sociales.</p> <p>a. Proporcionando a los actores sociales información pertinente y a su debido tiempo ;</p> <p>b. Incluyendo la participación de la gerencia de mina y de expertos en la materia cuando se aborden cuestiones de importancia para los actores sociales;</p> <p>c. Participando de una manera respetuosa y libre de manipulación, interferencia, coacción o intimidación;</p> <p>d. Solicitando retroalimentación por parte de los actores sociales en asuntos que les conciernen; y</p> <p>e. Brindando a los actores sociales retroalimentación sobre cómo la</p>	<p>1) Acompañar, en el contexto del actual Acuerdo ALB-CPA, los procesos de diseño, formulación y ejecución de proyectos, promoviendo una gestión participativa, bidireccional y oportuna alineada con el desarrollo territorial, reforzando un plan de relación directa con cada integrante del acuerdo.</p> <p>2) Promover conjuntamente entre ALB y CPA la implementación de una Plataforma Digital de Acuerdos basada en el Acuerdo 2016, que permita transparencia sobre el estado de los portafolios de proyectos y los acuerdos alcanzados en las MTP.</p> <p>3) Implementar un Plan de Comunicaciones de alcance local, orientado a visibilizar las acciones e iniciativas de la empresa en el ecosistema local, mediante medios tradicionales y digitales, fortaleciendo la transparencia y el acceso equitativo a la información para las</p>

Requerimiento (ES - Estándar)	Próximos pasos
<p>empresa ha tomado en cuenta sus aportaciones .</p>	<p>comunidades y actores del Salar de Atacama.</p> <p>4) Establecer mecanismos de información temprana y voluntaria sobre nuevos proyectos de la empresa, dirigidos a actores regionales y locales, para aclarar inquietudes, recoger preguntas y fortalecer la transparencia y la confianza territorial.</p>
<p>1.3.2.1. La empresa operadora deberá establecer un proceso continuo para identificar y evaluar los impactos potenciales en materia de derechos humanos (que en lo subsecuente se les denominará “riesgos” a los derechos humanos), así como los impactos reales sobre los derechos humanos por parte de las actividades de minería y las relaciones comerciales. La evaluación de los impactos y los riesgos en materia de derechos humanos deberá ser actualizada periódicamente, incluso, como mínimo, cuando existan cambios significativos en el proyecto minero, en las relaciones comerciales, o en el entorno operacional.</p>	<p>1) Compartir el informe de derechos humanos con las comunidades indígenas y cualquier otra parte afectada para recibir sus comentarios.</p> <p>2) Definir la frecuencia de la evaluación de derechos humanos en la Planta Salar.</p>
<p>1.4.1.1 – La empresa operadora deberá asegurar que los actores sociales, incluidos los miembros de las comunidades afectadas y los titulares de derechos (a quienes en lo subsecuente se les denominará en conjunto “actores sociales”), tengan acceso a un mecanismo a nivel operacional que les permita plantear y buscar solución o reparaciones a la gama de quejas y reclamos que puedan surgir respecto a la empresa y a sus actividades relacionadas con la minería,</p>	<p>1) Mejorar la visibilidad y difusión del canal de quejas y reclamos en las plataformas web de la empresa en términos de diseño.</p> <p>2) Diseñar un código QR para el canal de quejas y reclamos e incorporarlo en todas las presentaciones realizadas por la empresa a sus actores sociales, así como en boletines externos.</p> <p>3) Establecer un único número telefónico de contacto permanente para recibir y canalizar quejas y reclamos recibidos por la empresa. Este número telefónico será comunicado a las partes interesadas en la difusión de acciones del canal de quejas y reclamos.</p>
<p>2.1.3.1 – La empresa operadora deberá emprender un proceso de estudio de</p>	<p>1) Verificar constantemente la aplicación del procedimiento y el uso de registros en proyectos</p>

Requerimiento (ES - Estándar)	Próximos pasos
<p>evaluación inicial para identificar todos los impactos sociales y ambientales potencialmente significativos del proyecto minero que serán evaluados en la EIAS.</p>	<p>finalizados para confirmar la implementación completa de evaluaciones de impacto social y de procedimientos internos de screening/scoping.</p> <p>2) Analizar y revisar la necesidad de incorporar modificaciones y mejoras en la implementación del screening y scoping. De ser necesario, actualizar el procedimiento “Screening/Scoping socioambiental y socialización/consulta indígena”. De ser necesario, actualizar en función de los requisitos regulatorios vigentes.</p> <p>3) Asegurar que todas las áreas de desarrollo de proyectos conozcan el procedimiento y lo implementen.</p> <p>4) Evaluar con el área de Cumplimiento la necesidad de documentar la revisión de aspectos de derechos humanos/impacto social.</p> <p>5) Evaluar la efectividad del screening/scoping en todas las instancias indicadas por el procedimiento.</p>
<p>2.5.1.1 – Todas las operaciones relacionadas con el proyecto minero deberán contar con un plan de respuesta ante emergencias conforme a las directrices APELL del PNUMA para minería.</p>	<p>1) Verificar que el Plan de Respuesta ante Emergencias vigente esté alineado con los requisitos APELL actuales.</p> <p>2) Formalizar un/a coordinador/a APELL y promover un comité institucional con los actores sociales afectados. Este comité debe tener objetivos, roles y frecuencias de reunión claras.</p> <p>3) Ejecutar un plan de consulta estructurado, tras preparar y difundir el contenido.</p> <p>4) Actualizar el plan de emergencias, incorporando la retroalimentación de los actores sociales.</p> <p>5) Difusión final del Plan de Emergencias a los actores sociales.</p>
<p>2.5.2.1 – El plan de respuesta ante emergencias se deberá desarrollar en consulta con las comunidades potencialmente afectadas y los trabajadores y/o representantes de los</p>	<p>1) Realizar un simulacro que incluya actores sociales dentro y fuera del sitio.</p> <p>2) Recibir retroalimentación formal de los actores sociales que participaron en el simulacro.</p>

Requerimiento (ES - Estándar)

Próximos pasos

trabajadores, y la empresa operadora deberá incorporar sus aportaciones al plan de respuesta ante emergencias e incluirlas en los ejercicios de planeación de respuesta ante emergencias.

3) Actualizar el Plan de Respuesta ante Emergencias con la retroalimentación recibida.

4) Actualizar el plan de simulacros para el año en curso y continuar realizando simulacros, y continuar actualizando el plan de respuesta ante emergencias mediante consulta con comunidades afectadas.

3.3.1.1 – La empresa operadora deberá llevar a cabo un estudio de evaluación inicial para identificar riesgos e impactos potenciales y significativos para la salud y la seguridad de la comunidad que resulten de actividades relacionadas con la minería. Como mínimo, se deberán considerar las siguientes fuentes de riesgos e impactos potenciales a la salud y/o la seguridad de la comunidad;

- a. Operaciones mineras en general;
- b. Operación con equipos o vehículos mineros en vías públicas;
- c. Accidentes de operación;
- d. Falla de elementos estructurales, tales como presas de relaves, embalses, botaderos de roca estéril (ver también el capítulo 4.1 de IRMA);
- e. Impactos relacionados con la minería en servicios prioritarios del ecosistema;
- f. Efectos en la demografía de la comunidad relacionados con la minería, incluida la migración interna de trabajadores mineros y de terceras personas;
- g. Impactos relacionados con la minería sobre la disponibilidad de servicios;
- h. Materiales y sustancias peligrosas que pudieran ser liberados como resultado de las actividades relacionadas con la minería; y
- i. Aumento en la prevalencia de enfermedades transmitidas por el agua, basadas o relacionadas con el agua, transmitidas por vectores y enfermedades contagiosas y de transmisión sexual (p. ej., VIH/ SIDA,

1) Incorporar el desarrollo de la Evaluación de Impacto Social considerando las fuentes de riesgos e impactos potenciales para la salud y/o seguridad de la comunidad.

2) Desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos de Salud y Seguridad Comunitaria.

Requerimiento (ES - Estándar)

Próximos pasos

tuberculosis, malaria, enfermedad por el virus del Ébola u otras) que podrían ocurrir como resultado del proyecto minero.

4.1.5.6 – De forma regular, la empresa operadora deberá evaluar el desempeño de las instalaciones para desechos de mina para:

- a. Evaluar si se están cumpliendo los objetivos de desempeño (ver inciso “a” del requisito 4.1.4.2 y requisito 4.1.5.5);
- b. Evaluar la efectividad de las medidas de gestión de riesgos, incluidos los controles críticos (ver requisito 4.1.5.3);
- c. Informar sobre actualizaciones al proceso de gestión de riesgos (ver inciso “c” del requisito 4.1.4.1 apartado c) y al manual OMV (ver requisito 4.1.5.7); e
- d. Informar sobre revisiones a la gestión para facilitar la mejora continua (ver 4.1.5.8).

1) Actualizar el “Manual de Operación, Mantenimiento y Monitoreo para Acopios de Sal” y el “Procedimiento de Cosecha de Sal”.

2) Implementar listas de verificación de inicio y fin de cosecha para acopios para asegurar el cumplimiento con regulaciones vigentes (límites, taludes, caminos, cierres, etc.).

3) Establecer un programa de monitoreo y actualización de avances utilizando Sistemas de Información Geográfica (SIG) para asegurar que los acopios de sal permanezcan dentro de los límites establecidos en el Plan de Regularización.

4) Incorporar la evaluación de la efectividad de las medidas de gestión de riesgos, incluidos controles críticos (Albemarle One).

Notas finales

¹ Todas las versiones se publicarán en la página web de IRMA: <https://responsiblemining.net/>. La versión más reciente (Requisitos para entidades de certificación IRMA, v.1.0) está disponible en: https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2020/01/Certification-Body-Requirements_v1.0.pdf

² Ver Requisitos para Entidades de Certificación IRMA, v.1.0, p. 18-19, and Annex A.
https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2020/01/Certification-Body-Requirements_v1.0.pdf

³ Ver Requisitos para Entidades de Certificación IRMA, v.1.0, p 32.
https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2020/01/Certification-Body-Requirements_v1.0.pdf